

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



*TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO*

**“CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES
COMERCIALIZADORAS DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO
DE TELAS DE LA CIUDAD DE PIURA, 2021”**

Área de investigación:

Tributario.

Autores:

Br. Sofía Alexandra Belling Segovia.

Br. Claudia Alejandra Silva Sube.

Jurado Evaluador:

Presidente: Dr. Carnero Lazo, German

Secretario: Mg. Moscol Zapata, Paul

Vocal: Mg. Marchan Otero, Javier

Asesor:

Mg. Adolfo Antenor Jurado Rosas

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2840-0378>

Piura- Perú

2021

Fecha de sustentación: 2021/12/21

PRESENTACIÓN

Respetables miembros que conforman el jurado:

Dando cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestra consideración la tesis titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO DE TELAS DE LA CIUDAD DE PIURA, 2021.”**, para obtener el Título Profesional de Contador Público, mediante la modalidad de Tesis; luego de haber culminado nuestra carrera y haber obtenido el Grado de Bachiller en esta prestigiosa universidad.

El desarrollo de esta tesis ha sido gracias a la aplicación de los conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional en la presente universidad, producto de la orientación y enseñanza desinteresada de nuestros docentes, de la consulta de fuentes bibliográficas y del desarrollo análisis teórico - práctico del tema presentado.

Esperamos satisfacer las expectativas académico-profesionales en la realización de este trabajo de investigación y de parte vuestra el rigor científico para su evaluación.



Br. Sofía Alexandra Belling Segovia.



Br. Claudia Alejandra Silva Sube.

DEDICATORIA

La presente investigación se la dedico a DIOS y a la VIRGEN MARIA, a mis padres, quienes son mi fuente de inspiración y me impulsan siempre a salir adelante y a mis hermanos por su apoyo incondicional ya que contribuyeron siempre para la culminación de mi carrera universitaria.

Claudia Alejandra Silva Sube

La presente investigación es una dedicatoria para mis profesores y compañeros que inspiraron mis objetivos como profesional y me ayudaron a cumplirlos, a Dios y a mi familia que me apoyaron en todo momento para lograr mis objetivos como persona y que estuvieron a mi lado para celebrarlos juntos.

Sofía Alexandra Belling Segovia

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi padre por su apoyo incondicional porque siempre está conmigo en los momentos más difíciles y a mis docentes quienes día a día contribuyeron en mi formación profesional.

Claudia Alejandra Silva Sube

Un agradecimiento especial a mi familia por el apoyo incondicional durante estos años universitarios y por inspirarme a continuar y a mi asesor de tesis del que aprendí que la constancia es importante para lograr mis objetivos.

Sofía Alexandra Belling Segovia

RESUMEN

El presente estudio tuvo como meta determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021. El estudio tuvo por características ser de diseño transeccional de una sola casilla (Hernández, Fernández, & Baptista, 2017), debido a que la toma de datos se llevó a cabo en un solo momento (en el año 2021), y fue relacional por que buscó determinar la asociación entre las variantes de estudio, se aplicaron dos cuestionarios uno para cada variable. Mediante el proceso de análisis estadístico, los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 13), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.819 (Correlación alta), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que, a mayor conocimiento de la Cultura Tributaria, mayor será la Formalización en las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021. Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 19,9% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la conciencia tributaria, el 50% está en desacuerdo y el 30,1% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la conciencia tributaria. Llegando a concluir que la difusión y orientación tributaria tiene una mayor correlación con la formalización de las Mypes, teniendo un valor de 0.706 (Correlación moderada).

Palabras clave: Conciencia tributaria, Educación tributaria, Difusión y orientación tributaria.

ABSTRACT

The present study aimed to determine the relationship between the tax culture and the formalization of the MYPES commercializing garments of the fabric market of the city of Piura, 2021. The study had the characteristics of being a single-box transectional design (Hernández, Fernández, & Baptista, 2017), because the data collection was carried out in a single moment (in the year 2021), and it was relational because it sought to determine the association between the study variants, two questionnaires one for each variable. Through the statistical analysis process, the results of the Spearman Rho Test (Table 13) indicate that there is a correlation coefficient of 0.819 (High correlation), with a bilateral significance of 0, which indicates that in the present investigation accepts H1 which affirms that the greater the knowledge of the Tax Culture, the greater the Formalization in the MYPES commercializing garments of the fabric market of the city of Piura, 2021. This is reflected in the results obtained, where shows that 19.9% of those surveyed totally disagree with tax awareness, 50% disagree and the remaining 30.1% mention neither agreeing nor disagreeing with tax awareness. Concluding that the diffusion and tax orientation has a higher correlation with the formalization of MSEs, having a value of 0.706 (moderate correlation).

Keywords: Tax awareness, Tax education, Tax dissemination and orientation.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
I INTRODUCCIÓN	1
1.1. Formulación del Problema	1
1.1.1. Realidad Problemática	1
1.1.2. Enunciado del Problema	3
1.2. Justificación de la investigación.....	4
1.2.1. Teórica	4
1.2.2. Metodológica	4
1.2.3. Práctica	4
1.3. Objetivos	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos	4
II MARCO DE REFERENCIA	6
2.1. Antecedentes	6
2.2.1. En el Ámbito Internacional.....	6
2.2.2 En el Ámbito Nacional	7
2.2. Marco teórico.....	11
2.1.1 Cultura tributaria.....	11
2.1.2 Formalización	20
2.1.3 Mercado Anexo	41
2.3 Marco Conceptual	41
2.4. Hipótesis.....	46

2.4.1. Hipótesis General.....	46
2.4.2. Hipótesis Específicas	46
2.5. Variables: Operacionalización.....	47
III MATERIALES Y MÉTODOS	50
3.1 Tipo y nivel de investigación	50
3.2. Población, marco de muestreo, unidad de análisis, muestra	50
3.2.1 Población	50
3.2.2. Marco de muestreo.....	50
3.2.3 Unidad de análisis	50
3.2.4 Muestra	50
3.3. Técnicas e instrumentos de colecta de datos	51
3.4. Diseño de investigación.....	51
3.5. Procesamiento y análisis de datos	53
IV REPRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	54
4.1. Presentación de resultados.....	54
4.1.1. Resultados Generales	54
4.1.2. Prueba de Confiabilidad.....	61
4.1.3. Prueba de Normalidad	62
4.1.4. Contrastación de Hipótesis	63
4.2. Discusión de resultados	67
4.2.1. Describir la relación entre la Conciencia tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.....	67
4.2.2. Explicar la relación entre la Educación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.....	67
4.2.3. Establecer la relación entre la difusión y orientación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.	68
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES	70

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
ANEXOS	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Criterios de Coeficiente de Correlación de Spearman.	52
Tabla 2 Criterios de Coeficiente de Correlación de Alpha de Cronbach.	51
Tabla 3 Conciencia Tributaria.....	54
Tabla 4 Educación Tributaria.....	55
Tabla 5 Difusión y Orientación Tributaria.....	56
Tabla 6 Formalización Jurídica.....	57
Tabla 7 Formalización Tributaria.....	58
Tabla 8 Formalización Laboral.....	59
Tabla 9 Crecimiento Empresarial.....	60
Tabla 10 Prueba de Confiabilidad de la Variable Cultura Tributaria.....	61
Tabla 11 Prueba de Confiabilidad de la Variable Formalización.	61
Tabla 12 Prueba de Normalidad.....	62
Tabla 13 Rho de Spearman: Cultura Tributaria y Formalización.	63
Tabla 14 Rho de Spearman: Conciencia Tributaria y Formalización.	64
Tabla 15 Rho de Spearman: Educación Tributaria y Formalización.	65
Tabla 16 Rho de Spearman: Difusión y Orientación Tributaria y Formalización.	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Efectos económicos de la crisis por la COVID-19	35
Figura 2 Índice de respuesta gubernamental frente a la COVID-19 ¹	35
Figura 3 Medidas de gasto público	37
Figura 4 Perú: Detalle del Plan Económico frente a la COVID-19	37
Figura 5 Cadena de pagos de la economía en situación normal.....	38
Figura 6 Diagrama simplificado de la operatividad de Reactiva Perú	39
Figura 7 Garantías otorgadas por el Gobierno Nacional para el programa Reactiva Perú	40
Figura 8 Tasas de interés del sistema financiero y Reactiva Perú.....	40
Figura 9 Conciencia Tributaria	54
Figura 10 Educación Tributaria	55
Figura 11 Difusión y Orientación Tributaria.....	56
Figura 12 Formalización Jurídica.....	57
Figura 13 Formalización Tributaria	58
Figura 14 Formalización Laboral.....	59
Figura 15 Crecimiento Empresarial	60

I INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad Problemática

Las micro y pequeñas empresas (en adelante MYPE) son consideradas como el conglomerado más relevante para el desarrollo en los países Latinoamericanos, siendo una gran mayoría la que representa fuertes ingresos para las economías nacionales, lamentablemente la gran fuerza laboral que representan estas MYPE son informales, desconociendo los cambios suscitados en el ámbito tributario. En Perú, en el año 2003 se promulga la ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeña Empresa (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2003) en la cual se dispone de los lineamientos, órganos e instrumentos para ejecutar la promoción de la formalización para el desarrollo y competitividad de las MYPE.

Aun así, con las disposiciones promulgadas por el estado peruano, en un estudio realizado por La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (en adelante SUNAT), en el cual indica que la informalidad de las MYPE asciende al 84%, recalando que este resultado no ha sufrido variaciones durante la última década y se espera un aumento por la coyuntura actual (estado de emergencia sanitaria) por la pandemia Covid-19. (COMEXPERU, 2020)

En el mismo informe, SUNAT menciona que las MYPE cuentan con un buen potencial para desarrollarse en el mercado tanto nacional como internacional, pero se muestra un escenario invariable desde hace ya una década, además de los problemas estructurales presentados por estas. A pesar que el estado peruano ha dispuesto de medidas para promover la formalización de las MYPE, estas han demostrado no tener la efectividad esperada, debido a que los sectores económicos en los cuales se desenvuelven las MYPE son muy diferentes y las estrategias aplicadas siguen siendo las mismas. (COMEXPERU, 2020)

Pero los micro empresarios que ha realizado el proceso de formalización por medio de la plataforma digital: Plataforma de Constitución de Empresas SID-SUNARP, están obteniendo los siguientes beneficios: (i) Oportunidad de una mayor accesibilidad al mercado privado y las transacciones dentro del territorio nacional. (ii) Oportunidad de gozar las facilidades otorgadas por el Estado, para ser parte de las ferias y ponencias a nivel regional, nacional e internacional. (iii) Contar con un sistema fácil y adaptable para llevar a cabo sus exportaciones, mediante el programa Exporta Fácil, el cual es supervisado por SUNAT. (iv) Oportunidad de participar en los procesos de contratación y adquisición del Estado. (Emprender SUNAT, 2018), cabe recalcar que estos beneficios aplican para las personas jurídicas.

Otros de los beneficios de las MYPE formales, es la contribución hacia el estado peruano por medio de SUNAT como entidad recaudadora, promoviendo así la Cultura Tributaria, cabe recalcar que esta es el proceso por el cual se requiere que los empresarios cumplan con responsabilidad las normativas legales contempladas en la constitución, teniendo como deber no evadirlas. Siendo necesario la capacitación hacia estos para que tengan en cuenta la relevancia del pago de los tributos hacia la nación como recursos para ejecutar o remodelar obras públicas en pro de la comunidad. (Santos, 2018)

Pero la percepción en cuanto a la cultura tributaria y al cumplimiento de las normativas estipuladas en la constitución y demás leyes, se perciben dos formas, o motivos para evadirlas, de acuerdo con Vera (2020) menciona que la visión negativa que tiene la población hacia SUNAT, es debido a su accionar del cumplimiento tributario en relación con los pequeños contribuyentes, comparando su accionar con las grandes empresas que tienen deudas millonarias con el estado y la forma en la que el estado gasta los recursos recaudados, esto sucede por los escándalos por corrupción y la malversación de fondos en las obras públicas, los enfrentamientos penales y jurídicos por deficiencias en las mismas,

haciendo que el contribuyente tenga el pensar de que su aporte caerá en el vacío y no en las obras del distrito, del barrio o del centro poblado en donde habita. (Vera, 2020)

Después de más de un año de haberse informado el primer caso de Covid-19 en Perú, realizando una examinación en retrospectiva con relación a las medidas que fueron tomadas en un principio y el impacto que ha tenido tanto en el ámbito sanitario, social y económico, son considerados muy controversiales. El Perú desde hace dos décadas mostro buenos resultados macroeconómicos dentro de la región, esto debido al fortalecimiento de las finanzas públicas y de la optimización de las condiciones financieras internacionales, cuyos principales objetivos fueron mantener el nivel de inflación por el Banco Central de Reserva del Perú (en adelante BCRP) entre un 1% y 3%, mantener en descenso la deuda pública y un déficit fiscal bajo. Sin embargo, la cuarentena mostró las grandes falencias del sistema de salud y económico peruano, uno de los sectores el cual vive “el día a día”, el sector informal se vio obligado a romper las medidas dadas por el gobierno y decidir si morir de Covid o de hambre. (Sang, 2021)

Para el ámbito local, las MYPE del Mercado Anexo de Piura, tiene un área de 10,259 metros cuadrados y una capacidad de unos 528 puestos formales (Tiendas y puestos fijos) y unos 82 puestos informales (ambulantes y los ubicados en las puertas y accesos) totalizando 10 puestos de comerciales; forman parte de la estadística de MYPE que no tributan adecuadamente; en ese sentido necesitan conocer la relación de la cultura tributaria y formalización de sus empresas, de manera que se permitan acceder a los beneficios de la formalización y mejorar sus oportunidades de crecimiento con mejores márgenes de rentabilidad.

1.1.2. Enunciado del Problema

¿De qué manera incide la cultura tributaria en la formalización tributaria de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021?

1.2. Justificación de la investigación

1.2.1. Teórica

La investigación tuvo una justificación teórica por cuanto permitió profundizar los modelos para llevar a cabo la cultura tributaria, los cuales fueron tomados como las teorías propuestas por Peña y Polo (2018) el ámbito de cultura tributaria, como también las teorías mencionadas la formalización propuestas por Arruñada (2010).

1.2.2. Metodológica

La investigación en el ámbito metodológico se justificó por que el uso de instrumentos para medir las variables los mismos que podrían ser utilizados en otras investigaciones posteriores, los cuales estuvieron conformados por cuestionarios de preguntas cerradas utilizando la escala de Likert.

1.2.3. Práctica

La investigación tuvo una justificación práctica porque a través de ella se obtuvo el conocimiento teórico práctico para desarrollar la cultura tributaria que se convierte en una oportunidad a los empresarios para tener una visibilidad emprendedora y promover la formalización de los mismos la cual otorga grandes ventajas como alcanzar un mejor nivel de vida, incrementar la empleabilidad mediante el proceso de crecimiento, incremento progresivo de las transacciones, mejores oportunidades para acceder al financiamiento y mejoras en la rentabilidad.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la Conciencia tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

- Explicar la relación entre la Educación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.
- Establecer la relación entre la difusión y orientación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

II MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.2.1. En el Ámbito Internacional

Valdés (2018) en su tesis de maestría “Influencia del financiamiento y la formalización en el desempeño económico de las mipymes mexicanas”, en la cual propone delimitar el impacto del financiamiento y la formalización en el performance de las mypymes mexicanas, aplicando la metodología de tipo correlacional, en cuyo nivel no fue necesario experimental, siendo la investigación de corte transeccional. Llegando a concluir que, como parte del programa de crecimiento de las mypymes, es que se incluyan gradualmente en el padrón para mitigar la informalidad, aunque en un inicio esto solo se centró en el financiamiento y en el aumento de los ingresos al estado por impuestos, no todas las microempresas percibieron un efecto relevante con la formalización. La investigación demuestra que los efectos de la formalización para ser evidenciados en las empresas, depende siempre del tamaño y del flujo de estas.

Gómez (2018) en su tesis “Formalización laboral en México: un análisis de dos sexenios”, en la cual propone realizar un análisis de un periodo de 12 años acerca del proceso de formalización laboral en México, aplicando la metodología de tipo descriptivo, de corte longitudinal, sin incurrir en la experimentación en cuanto a la observación del comportamiento de las variantes. Llegando a concluir que en México la formalidad tuvo un auge de 2 cifras, con un crecimiento de más de 4 millones de empleos en comparación con los periodos anteriores, todo esto en un escenario de modesto crecimiento económico. El estudio demuestra que la formalización de las empresas, representa un crecimiento económico para un país.

Oakes (2017) en su tesina “De la economía informal a la formalización en México al primer año del Programa "Crezcamos Juntos"”, en la cual propuso evaluar la efectividad del programa “Crezcamos Juntos”, en su

papel para mitigar la informalidad de las empresas en México durante su primer año de ejecución. Aplicando la metodología de tipo de descriptivo, sin recurrir a la experimentación en cuanto a la modificación del comportamiento de las variantes. Llegando a concluir que, en México, tiene como base económica activa a las microempresas y empresas de todos los sectores económicos, no es conveniente aplicar las mismas estrategias para que estas se ajusten a los estatutos tributarios nacionales, se debe tener en cuenta las condiciones de trabajo. Si bien las estrategias presentadas y desarrolladas por el programa “Crezcamos Juntos”, son buenos intentos para llevar a cabo la formalización de las empresas, estos deben ser reeditados y reajustados para aplicar a todos los sectores teniendo en cuenta la capacidad de trabajo, el tipo formal o informal, el mercado laboral, competencia, la carga fiscal, entre otros aspectos tributarios con el fin de facilitar el proceso a las empresas de todo México. El autor menciona un elemento que se debe tener en cuenta, el tamaño de la empresa y del sector en el cual se desenvuelve, para planificar la estrategia que se adecue a su realidad.

2.2.2 En el Ámbito Nacional

Almonacid (2020) en su tesis “Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19”, propuso delimitar la asociación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial, aplicando la metodología de tipo correlacional, de corte transeccional, sin realizar experimentaciones en el cambio del comportamiento de las variantes. Llegando a concluir con la determinación del 0.548 (54%) de correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, esto debido a que hubo respuesta por parte de los contribuyentes mediante la difusión de información, la percepción, conciencia y las actitudes que poseen.

Pastrana (2020) en su tesis titulada “Cultura tributaria y la formalización de las Mypes Textiles del distrito de Huancavelica periodo 2020”, en la cual tuvo como meta delimitar la asociación entre la cultura tributaria y la

formalización de las MYPES textiles, aplicando la metodología de tipo correlacional, considerando no recurrir a la experimentación y de corte transeccional, haciendo uso de la encuesta como técnica de acopio de información. Llegando a concluir que la mayoría de empresarios no toman conciencia acerca de la tributación, aludiendo el poco o nulo apoyo por parte del estado, las subvenciones tienen tasas de interés muy altas, no son capacitados en cuanto a educación tributaria y con la consideración del cobro abusivo de impuestos los cuales no son invertidos en obras para el bien común, sino que forman parte de los escándalos de corrupción de las autoridades. La investigación es un antecedente directo, que demuestra la existencia de una relación entre las variantes de estudio.

Gonzales (2020) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas textiles del Nuevo Rus de las Galerías Super de Huánuco, 2019”, en la cual tuvo como propósito delimitar la forma en la cual la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas textiles del nuevo RUS, haciendo uso de la metodología de tipo correlacional, utilizando el coeficiente estadístico de chi cuadrado, sin realizar cambios en el comportamiento de las variantes, de corte trasversal. Llegando a concluir que el 70% de los encuestados demuestran que la cultura tributaria si influye en el cumplimiento, siendo esta indispensable para cualquier empresario, debido a que brinda las facilidades y los procedimientos para cumplir con el deber como tributario y ciudadano peruano. El autor demuestra la importancia de la cultura tributaria la cual tiene un efecto en el cumplimiento tributario, la cual es necesario reflejar en la presente investigación.

Custodio (2020) en su tesis “Los beneficios tributarios - laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del Sector Textil Chiclayo 2019”, llega a proponer el establecimiento de la incidencia de los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del

sector textil, aplicando la metodología de tipo descriptivo, sin realizar cambios en el comportamiento de las variantes y de corte transeccional. Llegando a concluir que el proceso de formalización no debe ser visto como un sinónimo de pagar elevados impuestos, sino como la condición necesaria de mejora, inversión y rentabilidad en el ámbito empresarial, permitiendo la sostenibilidad temporal a las empresas. El autor indica que la formalización empresarial debe ser vista como una oportunidad de desarrollo.

Alfaro y Ortiz (2019) en su trabajo de investigación “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo - 2017”, en la cual propusieron establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil, aplicando la metodología de tipo correlacional, utilizando el coeficiente de chi cuadrado para la contrastación de hipótesis, sin realizar cambios en el comportamiento de las variantes y de corte transeccional. Llegaron a concluir que, aunque el contribuyente tenga conocimiento acerca de la cultura tributaria, su informalidad es reflejada por la percepción del mal uso de los tributos recaudados por parte del estado, en el cual no ven un beneficio para la sociedad, sino un acto de corrupción a gran escala que perjudica a la sociedad. El estudio demuestra que los escándalos de corrupción del estado relacionado con los temas de malversación de fondos recaudados de la acción tributaria, son motivo para que los empresarios no cumplan con las obligaciones impuestas por este.

Castillo y Villafane (2019) en su trabajo de bachiller “La importancia de la formalización de las MYPES para su acceso a los créditos financieros del Sector Textil en Lima Metropolitana, durante el año 2017”, llegan a proponer la evidencia de cómo lograr un crédito y otros beneficios tributarios para los empresarios que decidan formalizar su negocio, aplicando la metodología de tipo descriptivo, sin realizar modificaciones en el comportamiento de las variantes, de corte transeccional. Llegaron a concluir los empresarios que decidan formalizar, obtendrán una importante

facilidad para acceder a créditos, lo cual le permite desarrollar su negocio, obtendrá una buena liquidez, aumentando así el capital y llegando a ser rentable en comparación con inversión realizada. La investigación resalta la importancia y beneficios de la formalización para los empresarios.

Suarez (2018) en su tesis “La cultura tributaria y el desarrollo empresarial en las microempresas del sector textil, La Victoria - 2018”, en la cual tuvo como propósito delimitar la relación entre la cultura tributaria y el desarrollo empresarial de las MYPES del sector textil, aplicando la metodología de tipo correlacional, sin realizar experimentaciones en cuanto al comportamiento de las variantes, de corte trasversal y haciendo uso del coeficiente de correlación de Spearman. Luego del análisis de resultados el autor concluye con la obtención de un coeficiente de 0.784, el cual indica una correlación buena, acompañada de una significancia bilateral de 0, aceptándose de esta forma la hipótesis alterna la cual indica que si existe relación entre la cultura tributaria y el desarrollo empresarial de las MYPE textiles. El estudio demuestra que, con la evaluación estadística se obtiene la relación entre las variantes de estudio, siendo un aporte directo a la tesis a desarrollar.

Santos (2018) en su trabajo de grado “Cultura tributaria y la formalización de las MYPES Comercializadoras Textiles de Gamarra, 2018.”, en la cual propone delimitar de qué manera la cultura tributaria se asocia con la formalización de las MYPES, aplicando la metodología de tipo correlacional, haciendo uso del coeficiente de Spearman, sin realizar experimentación con las mismas. Luego del análisis de datos el autor concluye obteniendo un grado de correlación de 0.512, la cual es interpretada como una relación moderada y un nivel de significancia menor a 0.05, llegando a aceptar la hipótesis alterna la cual indicaba que existe asociación entre la cultura tributaria y la formalización. La presente investigación es un antecedente directo, aunque demuestra que la correlación es moderada, pero de gran significancia.

Isuiza (2017) en su tesis “Cultura tributaria y elusión de las normas tributarias de los comerciantes textiles del Emporio de Gamarra”, en la cual propone delimitar la asociación entre la cultura tributaria y la elusión de las normas tributarias de los comerciantes textiles, aplicando la metodología de tipo correlacional, haciendo uso del coeficiente de chi cuadrado para verificar dicha asociación, sin realizar experimentos para alterar el comportamiento de las variantes y de corte transeccional. Llegando a concluir que la correlación es significativa, esto demuestra, cuando menor sea la cultura tributaria, mayor es la elusión de las normativas y políticas tributarias, afectando así los pagos como contribuyente. El estudio aporta con la influencia directa de la cultura tributaria.

2.2. Marco teórico

2.1.1 Cultura tributaria

2.1.1.1 Teoría de la tributación

Iglesias y Armienta (2019), mencionan que la cultura tributaria es "la síntesis de la interpretación y el nivel cultural de tributación de un país, así como la síntesis de las creencias, y comportamientos de las personas sobre la tributación". Asimismo, se observan como el valor, la cultura y la conducta que tiene la población en materia tributaria y su normativa.

Para Santos (2018), la cultura tributaria es el proceso por el cual se requiere que los empresarios cumplan responsablemente las normativas legales contempladas en la constitución, teniendo como deber no evadirlas. Es requerido la capacitación hacia estos para que tengan en cuenta la relevancia del pago de los tributos hacia la nación como recursos para ejecutar o remodelar obras públicas en pro de la comunidad.

Peña y Polo (2018) opinan en relación a esta teoría, manipulada por la administración tributaria, la ciudadanía que no es afectada bajo la presión de cancelar sus impuestos, siempre lo realizan, esta ideología

es muy utilizada por la administración tributaria, debido a que las personas de este tipo, los pagos serán ejecutados solo cuando se apliquen medidas cautelares en contra de la misma. Mientras que otras investigaciones indican que esta teoría es limitada en cuanto al cumplimiento fiscal espontáneo.

Con los estudios indagados se ha determinado que en empresas que han empleado un gran capital, han tenido un óptimo desarrollo por el grado de acatamiento con el pago de sus tributos, teniendo como ejemplo a los países nórdicos. En el caso peruano, este cuenta con un bajo nivel de cumplimiento, aunque el empresario tiene conocimiento de que SUNAT desplegará mecanismos sancionadores una vez determinada la morosidad. Por eso el estudio concluye en que no es competente ejecutar una sola fiscalización, junto con la aplicación de medidas que impongan el pago de los impuestos por parte de los empresarios. (Peña & Polo, 2018).

Camarero y Pino (2015) definen a la cultura tributaria como el conjunto de instrucciones y la fase cultural que se tiene en cualquier país, en cuanto a los impuestos, así como a las cogniciones, propiedades, y rutinas que la población tenga en asociación con los tributos.

2.1.1.2 Importancia de la promoción de la cultura tributaria

De acuerdo con Lozano (2018), realizar presión hacia la ciudadanía, para que esta se vea obligada a la cancelación de sus tributos, logra alcanzar los propósitos asociados a la cobranza fiscal, teniendo como base las dificultades que la ciudadanía pueda tener, la capacidad de inspección y los reglamentos de la dirección de tributos. Asimismo, cabe recalcar que se puede observar tipos de sociedades las cuales no poseen costumbres ni honestidad.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, los reglamentos y cobro de tributos, pueden ser poco seguros y fiables, si la ciudadanía no tiene conocimiento acerca de estos, no tienen costumbres ni conductas responsables y que esto no altere su convivencia. Lozano (2018),

determinó que la comunicación es la clave para los pobladores que se encuentran en zonas alejadas de las grandes urbes, puesto que la falta de información, escolaridad no finalizada, inducen que las personas no sean responsables con la cancelación de los impuestos, uniéndose a esto un estado de naturaleza jurídica que no cumple con sus responsabilidades en cuanto a las gestiones en las que se consigna el cobro de los mismos.

La importancia de la cultura tributaria de acuerdo con el economista Parodi (2020), quien destacó la importancia de los tributos en el Encuentro “Retos NAF en la Nueva Convivencia Social”, llevada a cabo el 24 de julio del 2020 por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), que el proceso de recaudación tributaria es la mejor opción para solventar en presupuesto nacional, debido a que la deuda externa compromete ingresos a largo plazo. Además, rescata que un manejo fiscal y el auge de recolección de los últimos años han permitido contar con medios para afrontar las consecuencias del COVID-19, recalcando en la fase de contención.

Es observable un gran déficit fiscal como consecuencia de la paralización de la economía por las restricciones obligatorias y los elevados gastos ocasionados por la pandemia. Como consecuencia de este escenario existe el requerimiento de elevar el proceso de recaudación, teniendo en cuenta principalmente que la presión tributaria en el Perú fue de 14.2% en el 2019, por debajo del promedio de América Latina (22.8%) (Parodi, 2020)

2.1.1.3 Dimensiones de la cultura tributaria

Para Peña y Polo (2018) el ámbito de cultura tributaria se compone de las siguientes dimensiones:

Conciencia Tributaria. - es conocida como el sentido de cumplimiento que posee un contribuyente para llevar a cabo los pagos correspondientes a los tributos generados, en esta

dimensión existen dos variantes los que acatan y los que no (Peña & Polo, 2018), la conciencia tributaria involucra:

Nivel de cumplimiento de normas tributarias. - tiene su base en inculcar la responsabilidad tributaria, en los contribuyentes mediante la formación tanto en la familia como en la localidad, teniendo sus inicios en la niñez, delimitado por los valores que se le han enseñado asociados a la responsabilidad social. Los contribuyentes muestran una conducta asertiva o no con el pago de los tributos, se debe tener en cuenta la conciencia tributaria y la formación recibida. (Peña & Polo, 2018)

Funcionamiento de los servicios públicos. - se refiere al servicio ofrecido por las entidades encargadas del cumplimiento de la normativa tributaria, tienen actuar como un ente regulador para que los contribuyentes cumplan con sus deberes y obligaciones. (Peña & Polo, 2018)

Cumplir en pagar tributos. - es el grado de compromiso que tiene cualquier persona natural y jurídica para acatar con sus obligaciones tributarias en territorio nacional. (Peña & Polo, 2018)

Motivación para el cumplimiento de pagos. - es determinado por los canales informativos y explicativos que están encaminados hacia el comportamiento del contribuyente asociados al compromiso son los tributos. (Peña & Polo, 2018)

Educación cívica. - es concebida como la manipulación de contenido e información hacia la sociedad, teniendo relevancia en los elementos fiscales, teniendo como finalidad aportar a la formación de los ciudadanos debido a que tiene presente los medios de comunicación entre tributación y el progreso de la sociedad (Peña & Polo, 2018).

SUNAT desde el año 2018 viene ejecutando programas de concientización en los centros educativos, consistiendo en dinámicas lúdicas en temas de educación tributaria y aduanera, pero solo

centrándose en colegios de Lima Metropolitana y Callao, en los alumnos de cuarto a sexto grado de primaria y de primero a quinto de secundaria. Cabe recalcar que en los demás departamentos este proceso se ejecuta en todos los grados en ambos niveles. En el año 2018, SUNAT sensibilizó 21,970 alumnos a nivel nacional tanto de primaria como de secundaria y durante el año 2019 hasta el 26 de agosto se sensibilizó 17,622 alumnos. Durante el año 2020 por motivos de emergencia sanitaria no se programaron visitas hacia los centros educativos. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria IAT, 2020)

Teniendo en cuenta que la misma tiene su base en las alteraciones culturales, se debe comprender:

Cursos de tributarios. - están orientados hacia los contribuyentes (naturales y jurídicos), cuya finalidad es concientizar acerca de las obligaciones tributarias que cada uno tiene de acuerdo a las normativas en las que se ampara. (Peña & Polo, 2018)

Valores de contribuyente. - son los hábitos que tiene cada persona, y esta va en concordancia con la formación que permite acatar con las obligaciones tributarias o rechazarlas. (Peña & Polo, 2018)

Educación tributaria. - está referida al actuar de las entidades encargadas de la recaudación y de la administración tributaria para sensibilizar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias. (Peña & Polo, 2018)

Difusión y orientación tributaria. - hacer referencia a las metodologías de información que otorgan legalidad social a los tributos. Aquí se tiene en cuenta la capacidad de conocer los métodos para sobresalir en la rendición de cuentas como proceso legal y creíble ante el estado (Peña & Polo, 2018). Aquí se debe tener en cuenta:

Información en la recaudación tributaria. - hace referencia a

la información que debe otorgar SUNAT como ente recaudador hacia los contribuyentes y en detallar los medios que son obtenidos y el uso que les da. (Peña & Polo, 2018)

Control y rendición de cuentas. - es el accionar que debe aplicar los entes de control, entre ellas la Contraloría o los demás entes, los cuales deben fiscalizar y direccionar las acciones que permitan avalar el buen uso de los fondos recaudados. (Peña & Polo, 2018)

Charlas informativas SUNAT. - son las capacitaciones que debe ofrecer SUNAT como ente recaudador hacia los contribuyentes. (Peña & Polo, 2018)

2.1.1.4 Efectos de la cultura tributaria en la sociedad

Es el resultante de la formación que adquiere el contribuyente en cuanto a la cultura tributaria, esto se refleja en una escala de perspectivas. Las cuales van desde el incumplimiento y evasión de tributos, hasta aplicar las sanciones, teniendo como base el cumplimiento de las normativas y teniendo en cuenta los valores del contribuyente. (Jiménez, 2016)

El propósito de la cultura tributaria es que el contribuyente despierte el sentido responsable y observar el cumplimiento no como una obligación, sino que esta toma el sentido de contribución para alcanzar las metas del estado con relación a las obras públicas.

Aunque realmente esto no se lleva a cabo, debido a los beneficios que ofrece el estado son dificultosos y por consiguiente realizar estas tareas resulta no ser tan beneficiosas, es por eso que el estado también debe participar y cumplir con su rol con la sociedad.

2.1.1.5 Elementos de la cultura tributaria

Jiménez (2016), indica que la cultura tributaria no solo es fundamentada en el acatamiento tributario de los elementos vinculados a la realidad económica de los individuos. Esto indica que, si existe una adecuada inducción, se admite el alcance de las metas teniendo en cuenta un precio menos elevado, pero teniendo en cuenta que muchos contribuyentes dejaron de pagar sus contribuciones, teniendo la

confianza de que estas no serán delimitados, para ello se evidencian elementos que no están asociados al ámbito social, económico, entre otros.

Los elementos de la cultura tributaria son:

La disposición a efectuar la contribución. - la disposición de querer contribuir, es una fase establecida, por la efectividad de las leyes de retención, las estimaciones que ejecutan los operarios mediante la lógica de las finanzas y su valor de hostilidad asociados con los actos de corrupción, asimismo al requerimiento de aportar a través de la conciencia tributaria del funcionario, que hace uso de la cancelación como resultado de la legalidad y cognición de las responsabilidades feudatarias. (Jiménez, 2016)

La viabilidad de efectuar la contribución. - tener el conocimiento y el poder de contribuir, se orienta al nivel de comprensión que tienen los ciudadanos en relación a las normas y procedimientos de impuestos, así como, la entrada de los ciudadanos a los bienes de administración tributaria. Se puede observar que los elementos de la cultura tributaria se delimitan en la alternativa de ejecutar los arreglos requeridos. (Jiménez, 2016)

2.1.1.6 Estrategias para la formación de la cultura tributaria durante la pandemia covid 19

Camarero y Pino (2015) indican la importancia de crear y ejecutar, durante los primeros meses, jornadas de sensibilización en los cuales los temas concernientes al manejo de la cultura tributaria. Con el propósito de mantener a la ciudadanía informada sobre los motivos que ocasionan los impuestos municipales, los requerimientos que son resueltos con ellos, la forma de estimarla, entre otros, admitiendo que los ciudadanos sean conscientes y cumplan con el pago de sus tributos, muchos de los elementos que hacen que los ciudadanos no cumplan con sus contribuciones es la obtención de una mala información de terceros. La administración tributaria, debe estar constituida y tener el apoyo del

plan de dirección y documentación, los operarios necesariamente deben tener conocimiento de sus deberes y las obligaciones que deben cumplir con el Estado.

Teniendo en cuenta el trabajo de la administración tributaria, se debe mantener las sistematizaciones y acuerdos a cada uno de los contribuyentes de igual a igual. Las críticas son siempre obtenidas de los contribuyentes de menos recursos, en relación con los contribuyentes que tienen mayor respaldo económico debido a que el monto recibido no es el mismo, es por eso que se propone realizar recaudaciones por igual. (Camarero & Pino, 2015)

Actualmente con la pandemia Covid-19, la administración tributaria debe tener en cuenta los protocolos requeridos para mantener la propagación en bajos índices, se han establecido en primer lugar los modos de difusión de la información deben ser virtualizados con el uso de las herramientas como zoom, google meets. Esto como consecuencia del deterioro de la economía por las restricciones tomadas a inicio de marzo del 2020.

Fueron diferentes medidas en pro del bienestar de los contribuyentes, como prorrogas para los pequeños contribuyentes, teniendo como fundamento la aplicación de la facultad discrecional para no incurrir en multas por infracciones cometidas durante el estado de emergencia, incluyendo modificatorias en el régimen del impuesto a la renta, teniendo en cuenta la depreciación acelerada del patrimonio y mayor plazo de compensación de pérdidas. (Uriarte, COVID-19 y cumplimiento tributario, 2021)

2.1.1.7 Promoción de la cultura tributaria durante la pandemia covid 19

La Administración tributaria, ejecuta actividades para promover la cultura tributaria basándose en tres ambientes: 1.- el ámbito educativo, 2.- ámbito de la información y la alineación y 3.- desde el ámbito interno.

La educación fiscal. - otorga a la juventud un diseño de planes

concretos en relación al compromiso fiscal admitiéndole así, esto les permite asumir con responsabilidad el papel de ciudadanos conocedores de la relevancia de tener un comportamiento lógico y congruente en una ciudadanía republicana, en esta se debe reconocer el adiestramiento de los ciudadanos con valores sociales y que pueden alcanzar si acatan sus obligaciones sociales. (Iglesias & Armienta, 2019)

2.1.1.8 Facilidades otorgadas por SUNAT hacia los contribuyentes.

Durante la emergencia sanitaria, que comenzó en marzo del 2020, SUNAT otorgo varias reprogramaciones para el pago de los impuestos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio. Teniendo en cuenta las deducciones sujetas al plazo de presentación, los beneficios pagados a los operarios y ciertas retribuciones pagadas a operarios no domiciliados. (Uriarte, 2021)

Sin embargo, dichas medidas han recibido duras críticas, si bien esto ayuda a los empresarios a afrontar adecuadamente la emergencia, las consecuencias para los años venideros podrían ser contraproducentes. (Uriarte, 2021)

2.1.1.9 Dificultades para desarrollar el trabajo de cultura tributaria en Perú

Vera (2020) menciona que desde su perspectiva observa dos grandes obstáculos:

Visión negativa que tiene la población hacia SUNAT. - debido a su accionar del cumplimiento tributario en relación con los pequeños contribuyentes, comparando su accionar con las grandes empresas que tienen deudas millonarias con el estado. Esta idea debe cambiar radicalmente para que la opinión de los pequeños contribuyentes sea ejecutar los abonos de manera responsable con la idea de aportar para el bien común. (Vera, 2020)

Forma en la que el estado gasta los recursos recaudados. - los escándalos y la malversación de fondos en las obras públicas, los

enfrentamientos penales y jurídicos por deficiencias en las obras, y esto hace que el contribuyente tenga el pensar de que su aporte caerá en el vacío y no en las obras del distrito, del barrio o del centro poblado en donde habita. (Vera, 2020)

2.1.2 Formalización

2.1.2.1 Teoría de Formalización

Son varios los gobiernos y organismos tanto internacionales como nacionales que apoyan al desarrollo empresarial, con la simplificación de los procesos de formalización y operación de forma legal para las empresas. Pero el valor real de la formalización, es la generación de beneficios tanto privados como públicos para los empresarios. En el ámbito privado tiene un gran impacto en la reducción de costos de transacciones que puedan incurrir en un futuro al relacionarse con otras compañías y en el ámbito público facilita las relaciones entre la Administración y las compañías. (Arruñada, 2010)

2.1.2.2 Formalización de las MYPES

De acuerdo con Chimoy (2011) el proceso de formalización es proporcionar los fundamentos básicos por los cuales las compañías requieran del proceso de constitución adecuado. Para la Organización Internacional del Trabajo la formalización es el proceso que se ejecuta en varios negocios y esto les permite integrarse a la economía de un país.

Uno de los claros beneficios de la formalización empresarial, es la facilidad para acceder a subvenciones otorgadas por las entidades financieras correspondientes, sin verse en trámites engorrosos y en altas tasas de interés.

2.1.2.3 Tipos de Formalización

Existen 5 tipos de formalización:

Formalización jurídica. - es el primer paso por el cual el contribuyente debe realizar para la obtención de su Registro Único de Contribuyente (RUC), tanto si es inscrito como persona natural o persona jurídica.

Persona natural. - está constituida por una sola persona, cumple el papel de encargado del negocio, puede estar identificado con el nombre del propietario o con el nombre del negocio.

Persona jurídica. - se conforma por una o más personas naturales y a su vez la compañía es que se hace cargo de las deudas mas no los socios.

Actualmente de acuerdo con Gestión (2020): La Administración General de Aduanas del Estado (SUNAT) afirmó que la nueva RUC Digital ha contribuido a la formalización de las pequeñas empresas y ha permitido que cada vez más trabajadores independientes participen en las actividades productivas.

Por ello, la entidad señaló que la facilidad para obtener RUC digitalmente ayudará a que la economía se recupere. En las últimas dos semanas, aproximadamente 6.000 personas han recibido RUC digital. El 87% de ellos son trabajadores independientes o empresas registradas en la nueva RUC, lo que demuestra que "esta herramienta es útil en la formalización del contribuyente". El otro 10% son empresas inscritas en el régimen especial de renta, el régimen tributario MYPE y el régimen general. (Gestión, 2020)

Como recordaron las instituciones públicas, los ciudadanos pueden obtener RUC digitales desde un teléfono móvil o una computadora conectada a Internet en cualquier momento del día sin necesidad de acudir a uno de los centros de atención al contribuyente (CSC). De esta forma, evitan el riesgo de contraer el coronavirus. (Gestión, 2020)

Para ello, el usuario debe ingresar a la APP People en el dispositivo móvil o portal SUNAT, y luego ir a la opción "Registrarse en RUC". Posteriormente, debe realizar la verificación biométrica de huellas dactilares para verificar su identidad utilizando la base de datos de RENIEC y finalmente completar los datos solicitados. (Gestión, 2020) Durante este proceso, la persona obtuvo su propio código SOL para realizar operaciones como la emisión de comprobantes de pago

electrónico (comprobantes de tasas, comprobantes de venta, etc.), o modificar los datos declarados durante el registro. (Gestión, 2020)

Formalización tributaria. - dentro de este ámbito de la formalización, los contribuyentes tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus declaraciones de tributos según la normativa de SUNAT, además de tener presente los libros contables que indique dicha norma.

Declaración jurada. - es la declaración de impuestos, haciendo uso de medios físicos o virtuales indicados por SUNAT.

Libros contables. - son aquellos registros cronológicos de las transacciones y operaciones mercantiles y administrativas que ejecuta la empresa para dar a conocer su estado económico y financiero de la misma.

Formalización laboral. - está relacionada con los operarios que son contratados por los empresarios y estos deben respaldar dicha relación con un contrato laboral, teniendo la obligación de llenar el libro de planillas el cual es legalizado en el Ministerio de Trabajo. Personal en Planilla:

Régimen Laboral General. - los operarios que se encuentren inscritos en este régimen tienen grandes beneficios como: CTS, gratificaciones, vacaciones (30 días), seguro social, etc.

Régimen Laboral Especial. - tiene menos beneficios que el régimen anterior.

Formalización Sectorial. - tiene dependencia de la ubicación geográfica y jurisdicción para que la Municipalidad le otorgue los permisos que el negocio sea formal.

Formalización Municipal. - en cuanto a la formalización municipal, el negocio deberá tener una licencia de funcionamiento, en donde se indique los horarios de operación de la empresa y los tributos correspondientes a la Municipalidad.

Licencia de Funcionamiento. - es el permiso otorgado por la Municipalidad, en el cual se verifican las instalaciones, y el

cumplimiento de todos los requisitos para garantizar la seguridad de los trabajadores y clientes.

Impuesto Predial. - este impuesto depende de la capacidad del local y de la ubicación del mismo.

2.1.2.4 Ventajas de Formalización - Crecimiento Empresarial

La formalización les permite a los empresarios obtener un gran rango de beneficios, esto depende del tamaño de la empresa, el propósito es que la empresa comience a consolidarse en el mercado y a medida que continúe expandiéndose, más beneficios obtendrá. (Shubert, 2013)

La Sociedad Nacional de Industrias (SNI) (2015), indica que en el Perú existen más de 11 millones de personas que trabajan en la informalidad, los cuales no cuentan con los derechos laborales correspondientes. La SNI recomienda que las entidades reguladoras acorten y mejoren los procedimientos para llevar a cabo la formalización y la definición de los tributos, con el fin de generar mejores oportunidades trabajo avalando los beneficios para los operarios.

De acuerdo con Gestión 2017, la informalidad traerá muchos inconvenientes para el crecimiento de las empresas, sobre todo las pequeñas, por la reducción en la recaudación de los tributos. A la vez menciona que el gobierno peruano está en la obligación de diseñar beneficios para concientizar a los empresarios para que logren la formalización.

El crecimiento empresarial. - es el proceso que permite a los empresarios expandir sus negocios, mayormente los cambios se dan en el ámbito cuantitativo como por ejemplo el crecimiento en las ventas, productividad, etcétera. De acuerdo con Castillo (2008):

- Permite alcanzar un mejor nivel de vida.
- Incremento de empleabilidad a través del proceso de crecimiento.
- Aumento progresivo de las transacciones.
- Oportunidades a favor en cuanto al acceso al financiamiento.

- Mejoras en el rendimiento.

2.1.2.5 Beneficios de Ser Formal

Beneficios generales. - está destinado para las personas jurídicas, por medio de la plataforma digital: Plataforma de Constitución de Empresas SID-SUNARP:

- Oportunidad de una mayor accesibilidad al mercado privado y las transacciones dentro del territorio nacional. (Emprender SUNAT, 2018)
- Oportunidad de gozar las facilidades otorgadas por el Estado, para ser parte de las ferias y ponencias a nivel regional, nacional e internacional. (Emprender SUNAT, 2018)
- Contar con un sistema fácil y adaptable para llevar a cabo sus exportaciones, mediante el programa Exporta Fácil, el cual es supervisado por SUNAT. (Emprender SUNAT, 2018)
- Oportunidad de participar en los procesos de contratación y adquisición del Estado. (Emprender SUNAT, 2018)

Beneficios de la Ley MYPE: los principales beneficios son:

Régimen Laboral Especial: Los trabajadores y MYPES tienen un sistema laboral especial, pero pueden negociar mejores condiciones laborales con los empleadores de MYPE. Si MYPE excede su nivel máximo de ventas durante dos años consecutivos, la durabilidad del sistema de mano de obra especial puede ser diferente. (Emprender SUNAT, 2018)

Régimen Especial de Salud: Los trabajadores y conductores de microempresas, incluidos sus beneficiarios, pueden obtener protección en salud a través del Sistema Integral de Salud SIS. Si una microempresa tiene el último registro en el Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE), el estado correrá con el 50% del costo y el 50% restante correrá a cargo del empleador. Los trabajadores de pequeñas empresas estarán asegurados regularmente por ESSALUD. (Emprender SUNAT, 2018)

Régimen Pensionario: Para los trabajadores y conductores de microempresas, pueden optar por participar en un plan de pensiones (el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) administrado por la Oficina de Normalización de la Seguridad Social (ONP) o el sistema privado de pensiones administrado por AFP) que nunca han Contribuido. Para los trabajadores de pequeñas empresas, se debe agregar SNP o AFP. (Emprender SUNAT, 2018)

Acompañamiento Laboral: En materia de sanciones e inspección del trabajo, gozan de un trato especial en la inspección del trabajo. Tienen un período de corrección de las infracciones laborales y pueden promover el trabajo de consultoría formal. A partir de recibir un tratamiento especial, este tratamiento tiene una validez de 3 años. (Emprender SUNAT, 2018)

Compras Estatales: La agencia nacional debe hacer arreglos para que no menos de las MPE participen en no menos del 40% (40%) de las MPE en el contrato de bienes y servicios que pueda brindar, con el fin de dar prioridad a las MPE de la región y región. donde se realiza la compra. Se ha realizado el trabajo de estado. En los contratos de suministro y servicio de productos básicos, ejecución periódica y consultas de ingeniería celebradas por las pequeñas empresas con el gobierno estatal, pueden optar por brindar una garantía de lealtad y cumplimiento o retener un depósito del diez por ciento (10%). El monto total del contrato. (Emprender SUNAT, 2018)

Gastos de Capacitación: Si no excede el 3% de su salario anual de empleado, MYPE tendrá derecho a un crédito de impuesto sobre la renta equivalente al monto de sus gastos de capacitación. (Emprender SUNAT, 2018)

Recuperación Anticipada del IGV: Las microempresas que se dedican a la producción de bienes y servicios bajo el impuesto general sobre las ventas (IGV) o impuestos a la exportación

pueden obtener créditos fiscales en los que incurren al importar y / o comprar localmente nuevos bienes de capital a través de una carta de crédito transferible, con el fin de promover la compra de capital, remodelación o reposición de bienes. (Emprender SUNAT, 2018)

Factura Negociable: Este es el nombre que se le da a la tercera copia de la factura, que no tiene implicaciones fiscales. Sin embargo, en materia de finanzas, las MYPE, emitiendo facturas comerciales electrónicamente o no, pueden equiparar esta copia (factura negociable) con valores para transferir a un tercero y obtener liquidez inmediata. (Emprender SUNAT, 2018)

2.1.2.6 Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa

Tiene las siguientes características:

- El sistema de promoción y formalización MYPES se aplica a todos los trabajadores sujetos al sistema laboral de actividades privadas, que prestan servicios en micro y pequeñas empresas, sus conductores y empleadores. (SUNAT, 2020)
- Los trabajadores contratados bajo la ley anterior seguirán sujetos a la normativa vigente al momento de su celebración. (SUNAT, 2020)
- Los trabajadores sujetos al régimen laboral común dejaron de trabajar luego de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 1086 y fueron inmediatamente contratados por el mismo empleador, estos trabajadores no están incluidos en el alcance de la solicitud laboral a menos que hayan abandonado el centro de labores. (SUNAT, 2020)
- Establecer un sistema laboral especial para promover la formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y mejorar las condiciones para que sus trabajadores gocen efectivamente de los derechos laborales. (SUNAT, 2020)

2.1.2.7 Formalización y El Comercio Electrónico

Bravo (2020) indica que muchas de estas empresas se registraron en RUC y comenzaron a emitir comprobantes de pago. La formalización de una empresa de comercio electrónico es el primer paso para generar confianza online.

Como resultado de la acción de inducción de SUNAT, más de 1.300 comerciantes que venden en línea en plataformas de comercio electrónico y redes sociales han formalizado sus actividades, registrado y emitido comprobantes de pago electrónico en el Centro Único de Registro de Contribuyentes (RUC). (Bravo, 2020)

Las acciones de resumen incluyen la difusión a gran escala en medios y redes sociales, así como el envío de mensajes personalizados para regular su registro y dar cumplimiento a su declaración de negocio de venta electrónica, que se ha incrementado en más de un 90%, especialmente en el área de protección médica Resultado popular. (Bravo, 2020)

La formalización aumenta en empresas que realizan comercio electrónico

La Administración Estatal de Aduanas (SUNAT) manifestó que, como resultado de estas medidas específicas, estas medidas están dirigidas a la venta directa mediante plataformas de comercio electrónico, redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram), correos electrónicos o mensajes de texto del empresario. Durante mayo y junio, un total de 463 personas optaron por registrarse en RUC. (Bravo, 2020)

De igual forma, con ventas superiores a los 100 millones de soles, 855 incrementó enormemente la emisión de sus comprobantes de pago electrónico solo en junio (del 2020). La revisión de las ventas electrónicas para identificar las operaciones que no cumplen con las obligaciones tributarias continuará utilizando nuevas tecnologías y ampliará la verificación de proyectos, como la prestación de servicios que han reiniciado sus actividades para continuar con la revisión de los

negocios electrónicos. (Bravo, 2020)

Sello de confianza

La Cámara Peruana de Comercio Electrónico (CAPECE) manifestó que el primer paso para generar confianza en línea es la formalización. El comité lanzó su sello de confianza para identificar empresas comprometidas con las mejores prácticas en Internet y comprometidas con la entrega de productos en el Internet. Tiempo, políticas comerciales claras, precios y cotizaciones sinceros, flexibilidad en las transacciones o devoluciones, etc. Esperan ayudar a estandarizar la creciente industria del comercio electrónico del país. (Bravo, 2020)

2.1.2.8 Acceso al financiamiento

Origen

A) fuentes de financiamiento formal

Las fuentes de financiamiento formal son entidades que se especializan en otorgar préstamos y son supervisadas directa o indirectamente por la SBS. (Alvarado, y otros, 2001) Tales como:

Entidades bancarias

En el Perú, los bancos son entidades reguladas que brindan una variedad de servicios financieros. Además de brindar servicios de depósito, estas instituciones también comenzaron a otorgar préstamos a pequeñas y microempresas en la década de 1980. Algunos de los bancos más importantes están involucrados actualmente en este campo. (Conger, Inga, & Webb, 2009).

Crédito Bancario

Se trata de un financiamiento a corto plazo obtenido por la empresa a través de un banco que ha establecido una relación funcional con el banco. Su importancia radica en que hoy en día, se ha convertido en una de las formas más habituales para que las empresas obtengan financiación. (Conger, Inga, & Webb, 2009) Sin embargo, aunque la empresa suele acudir a los bancos comerciales para buscar recursos a corto plazo, debe analizar con

especial atención la elección de una persona. Las empresas deben asegurarse de que los bancos tengan la capacidad de satisfacer sus necesidades de efectivo a corto plazo cuando haya efectivo disponible.

Ventajas de un crédito bancario

- a) La flexibilidad mostrada por los bancos en sus condiciones hace que sea más probable negociar préstamos que satisfagan las necesidades de la empresa, lo que crea un mejor entorno para las operaciones y la rentabilidad. (Conger, Inga, & Webb, 2009).
- b) Permitir que la organización se establezca en cuanto al uso de capital. (Conger, Inga, & Webb, 2009)

Desventajas del crédito bancario

- a) Un banco con condiciones muy estrictas puede limitar severamente la conveniencia de las operaciones y perjudicar las ganancias de la empresa. (Conger, Inga, & Webb, 2009).
- b) La tasa de interés pasiva del crédito bancario es el interés que la empresa debe pagar al banco de forma esporádica. (Conger, Inga, & Webb, 2009).
- c) Cuando una empresa se presenta frente a un ente que emite préstamos bancarios, debe tener la capacidad de negociar y dar la impresión de que es capaz de cubrirlo. (Conger, Inga, & Webb, 2009).

Entidades financieras no bancarias:

1. Cajas municipales de ahorro y crédito: es una agencia regulada propiedad del gobierno, pero no bajo el control principal de la agencia. Acepta depósitos y se especializa en otorgar préstamos a pequeñas y microempresas. (Conger, Inga, & Webb, 2009).

2 Cajas rurales de ahorro y crédito: Cabe mencionar que

son instituciones reguladas que tienen la autoridad para recibir depósitos y otorgar varios tipos de préstamos, pero no tienen la autoridad para procesar cuentas corrientes. (Conger, Inga, & Webb, 2009).

3 Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro

Empresa: EDPYME es una institución no bancaria regulada que se especializa en otorgar préstamos a pequeñas y microempresas y no acepta depósitos. Estas instituciones nacieron como ONG de microfinanzas y, a fines de la década de 1990, se convirtieron en entidades reguladas. (Conger, Inga, & Webb, 2009)

4 Cooperativas de ahorro y crédito:

Cooperativas de Ahorro y Crédito es una asociación supervisada por la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP). Estando autorizadas para aceptar depósitos y proporcionar varios préstamos a sus miembros. (Conger, Inga, & Webb, 2009)

B) fuentes de financiamiento semiformal

Alvarado (2001) de acuerdo con la investigación que realizaron, mencionaron que estas entidades están registradas en la SUNAT o como parte del país para realizar negocios crediticios sin la supervisión de la SBS. Estas instituciones cuentan con diferentes grados de conocimiento especializado en gestión crediticia, y su estructura organizativa puede permitirles tener una cierta escala en la gestión crediticia. Incluidas ONG e instituciones públicas.

Organismos No Gubernamentales (ONG): Son entidades privadas, no pertenecen al estado, y sin fines de lucro; son consideradas como un canal financiero no regulado ni supervisado por la SBS. Las principales ONG pertenecen al

Consortio de la Pequeña y la Microempresa (COPEME).
(León, 2017)

C) fuentes de financiamiento informal

Son aquellos que se dan fuera del sistema financiero; algunos de los microempresarios recurren a estas fuentes de financiamiento por que no necesitan tener muchos documentos como cuando opta por un financiamiento formal, sin darse cuenta que existen muchos riesgos. (Gonzales de Olarte, y otros, 2001)

Agiotistas o prestamistas profesionales: Suelen estar relacionados con préstamos informales, aunque su cobertura suele ser muy baja. Este tipo de crédito se caracteriza por tasas de interés elevadas, que suelen compensar determinadas garantías. (Alvarado, y otros, 2001)

Juntas: Son mecanismos que incluyen la movilización del ahorro y el otorgamiento de crédito. En este modelo, hay un grupo cuyo nivel de conocimiento y / o relación social suele ser muy fuerte, acuerda ahorrar una cierta cantidad de dinero en un período de tiempo determinado y luego prestar el dinero a uno de los integrantes. (Alvarado, y otros, 2001)

Comerciantes: Quizás sean la fuente más extendida de crédito informal. Estos incluyen tiendas o bodegas locales, compradores de productos finales y proveedores de insumos. Estos préstamos se otorgan a menudo en forma de contratos relevantes. (Alvarado, y otros, 2001)

D) ahorros personales:

Los ahorros personales son la primera fuente de financiamiento de capital que se utiliza al iniciar un nuevo negocio. Con algunas excepciones, los empresarios deben proporcionar una base de capital, por lo que las nuevas

empresas necesitan capital que les permita tener cierto margen de error. En los primeros años, las empresas no pudieron pagar grandes cantidades de pagos de deuda fija. Si el empresario no arriesga su propio capital, es poco probable que el banquero o cualquier persona, bajo ninguna circunstancia, preste dinero a un nuevo negocio. (Longenecker, 2007)

Temporalidad

De acuerdo a Ccaccya (2015), las fuentes de financiamiento se pueden clasificar según el tiempo hasta que se devuelva el capital prestado. Bajo esta perspectiva, se distinguen dos tipos:

- **Financiamiento a corto plazo:** se refiere a instituciones que tienen un plazo no mayor a un año para devolver los fondos recibidos. (Ccaccya, 2015)
- **Financiamiento a largo plazo:** Se refiere a un período en el que el período de recuperación de los fondos obtenidos es superior a un año. Esto constituye financiación básica o recursos permanentes. (Ccaccya, 2015)

Para el indicador Facilidades de pago por parte de los proveedores; Conexión Esan (2017), señaló que los pequeños empresarios deben encontrar capital de trabajo para pagar el aumento estacional de inventario entre septiembre y noviembre durante el período navideño. Sin embargo, incluso los comerciantes que no son de temporada experimentan ocasionalmente ventas inusualmente altas durante varios meses. Esto requiere un aumento en el capital de trabajo para aprovechar el mayor inventario resultante y la acumulación de cuentas por cobrar.

En cuanto a garantías objetivo o hipotecas para obtener crédito, la nueva legislación de valores ayudará a incrementar el financiamiento para estos sectores productivos. Esto asegurará que MYPE recibirá crédito formal”. La póliza de seguro de propiedad incluye la afectación de

bienes muebles (vehículos, maquinaria, etc.) a través de acciones que requieran cumplimiento. (Diario El Correo, 2017)

En el indicador Créditos para maquinaria o equipos; de acuerdo al Banco Continental (2017), un préstamo comercial es un producto de financiamiento cuyo propósito es satisfacer las necesidades financieras de una empresa. Por tanto, con esta credibilidad, los emprendedores pueden obtener capital de trabajo, maquinaria, equipos, locales comerciales, etc. La ventaja significativa de este tipo de crédito frente a los préstamos tradicionales es la flexibilidad de sus métodos de pago, ya que pueden adaptarse a los distintos flujos económicos de la empresa.

Nuevas opciones durante la coyuntura (Covid-19)

FAE PYME

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), es un fondo destinado por el Estado para avalar las subvenciones para el capital de trabajo de las micro y pequeñas empresas de todos los sectores productivos, teniendo como plazo hasta de 3 años y un periodo de gracia de 12 meses, todo esto por medio del sistema financiero y las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC).

Requisitos. - son beneficiarias las MYPES que adquieran créditos destinados para el capital de trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos por la SBC y las MYPES que se encuentren clasificadas en la categoría normal de acuerdo al sistema de riesgo de la SBC. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Garantía. - los valores máximos de aval del FAE-MYPE para la subvención de capital de trabajo son de 98% y 90% de acuerdo a: los créditos otorgados hasta 10 mil soles con un 98% de cobertura y para créditos de 10mil un sol hasta 30 mil soles contando con un 90% de cobertura. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Montos de créditos garantizados. - La garantía que otorga el FAE-MYPE cubre como máximo: El monto equivalente a dos veces el promedio mensual de deuda de capital de trabajo registrado por la MYPE en el año 2019, en la empresa del sistema financiero o COOPAC que le otorga el crédito. El límite de la garantía individual que otorga el FAE-MYPE es para los créditos destinados únicamente a capital de trabajo de las MYPES. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Los programas de reactiva Perú

Debido a la crisis del Covid-19, la economía mundial se enfrenta a uno de los eventos más graves después de la guerra, lo que obliga a los gobiernos a tomar medidas económicas y sanitarias de manera coordinada para frenar la propagación del virus.

Por ello, desde el primer día del diagnóstico de la primera enfermedad infecciosa en el Perú el 6 de marzo de 2020, con el fin de mejorar la capacidad de atención y respuesta del frágil sistema de salud, la política se guía por un plan económico similar al 20% de El PIB. (PIB) es el más relevante de la historia local y uno de los eventos más significativos de la región, tiene como objetivo frenar la propagación de enfermedades infecciosas y brindar apoyo para la recuperación gradual de la economía. Entrar en la etapa o fase de reactivación, actualmente el 96% de reactivación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)



Figura 1 Efectos económicos de la crisis por la COVID-19

Como resultado del descubrimiento del entorno desfavorable en América Latina, los gobiernos se vieron en la necesidad de proponer restricciones (cuarentena) y restricciones al movimiento de personas para evitar la propagación de la pandemia, pero con el tiempo se adoptaron restricciones más extremas, e incluso las fronteras estaban cerradas. Estatutos de puertos marítimos, aeropuertos que permiten a los pasajeros europeos y asiáticos salir del país. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

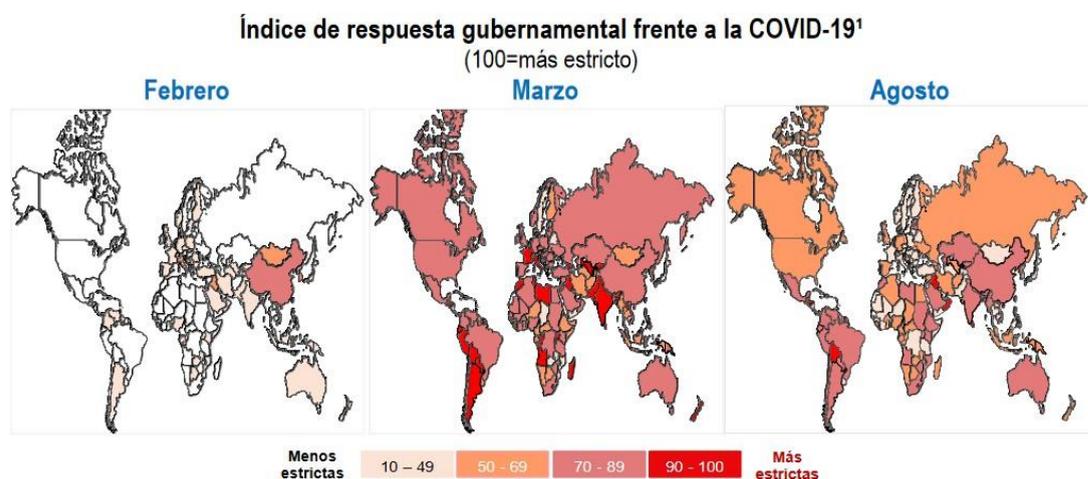


Figura 2 Índice de respuesta gubernamental frente a la COVID-19¹

Fuente: Hale (2020)

Es de suma relevancia que el gobierno peruano sea uno de los primeros gobiernos de la región en implementar y promulgar restricciones y medidas de salud, las cuales pueden prevenir la propagación del virus y fortalecer el sistema de salud que algunas personas han sido deficientes en algunos aspectos durante tres décadas, a pesar de cómo se extiende por todo el país, pero en julio, el número de camas de hospital aumentó de 3.000 (en marzo) a 18.000, y el número de camas de cuidados intensivos aumentó de 100 (en marzo) a 1.500. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

El objetivo principal del plan económico del Perú es implementar gradualmente la fase de recuperación económica del país y reducir gradualmente las restricciones y medidas de saneamiento en base a los siguientes aspectos:

- Concéntrese en las emergencias rápidamente.
- Brindar apoyo financiero a familias desfavorecidas.
- Apoyo financiero a la empresa.
- Asegurar el flujo de fertilizantes y brindar apoyo y apoyo a la economía.

Medidas de gasto público¹ (% de países que adoptaron medidas fiscales frente a la COVID-19)



Figura 3 Medidas de gasto público

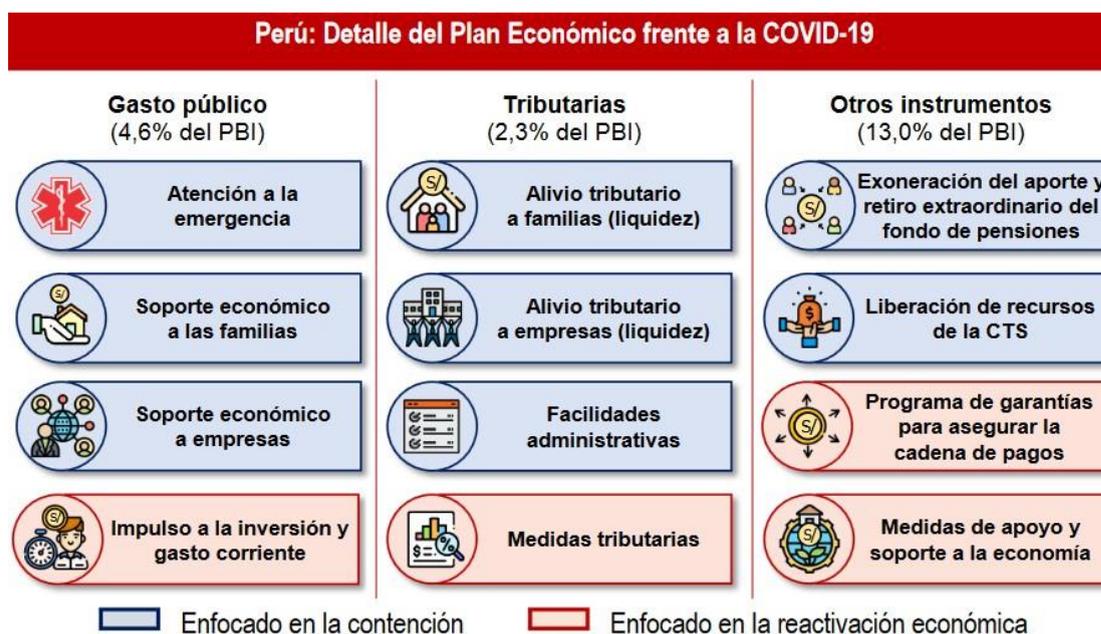


Figura 4 Perú: Detalle del Plan Económico frente a la COVID-19

Las etapas que considera en el plan económico peruano son las siguientes:

En una primera fase, durante esta fase, se reabrieron puestos de trabajo relacionados con la minería, la construcción, la industria, los servicios y el comercio electrónico.

En la segunda etapa, el foco estuvo en la reactivación de los 6 sectores productivos en esta etapa, de manera que se obtuvo el 92% de la operación económica. Estas producciones fueron: la manufactura de productos de cuero, productos electrónicos y electrodomésticos; en Además, se reiniciarán parcialmente los centros comerciales y grupos corporativos (hasta un 50%), peluquerías (hasta un 50% con reserva) y restaurantes (servicio de delivery). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

La tercera etapa, permite el pleno desarrollo de las actividades relacionadas con la agricultura, la minería y la

construcción, la aviación, el transporte marítimo y el transporte interprovincial de pasajeros, así como algunas otras actividades manufactureras, como la fabricación de equipos de transporte, el comercio (hasta 50 % de capacidad), restaurantes (capacidad hasta 40%) y otros servicios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Programa Reactiva Perú:

Crisis de la COVID-19 y el riesgo de ruptura en la cadena de pagos.



Figura 5 Cadena de pagos de la economía en situación normal.

La operatividad de Reactiva Perú es la siguiente:

La empresa inició este proceso solicitando un préstamo a una entidad del sistema financiero privado (FSE) bajo el programa Reactiva Perú. El FSE evaluó que la empresa cumple con los requisitos para acceder al programa Reactiva Perú. Si su solicitud es aprobada, el El FSE participará en la subasta de liquidez realizada por el BCRP. Luego, si al FSE se le otorga liquidez en la subasta anterior, Cofide brindará una garantía del gobierno nacional por el préstamo y el BCRP otorgará liquidez al FSE. Con base en esta liquidez , El FSE concedió el préstamo a la empresa

solicitante (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

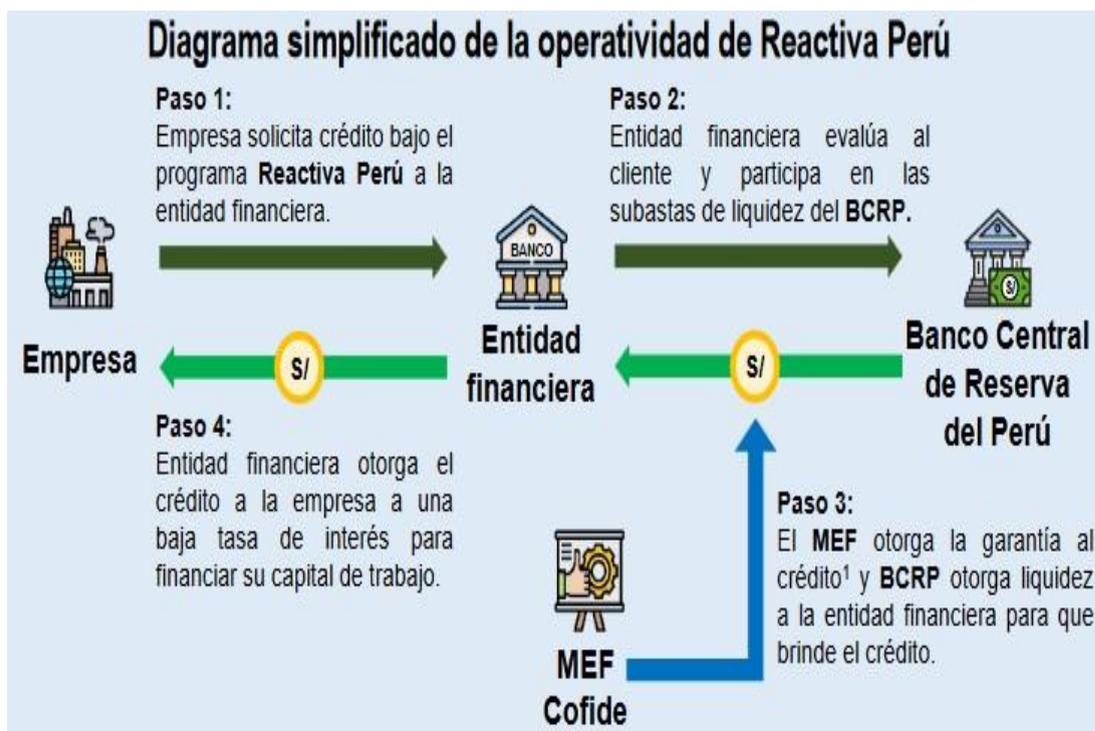


Figura 6 Diagrama simplificado de la operatividad de Reactiva Perú

El plan fue autorizado inicialmente para garantizar hasta 30 mil millones de S / S y ahora se ha ampliado a 60 mil millones de S / S (8.7% del PIB). El plan incluye restricciones de nivel de suscripción basadas en el límite de crédito basado en el límite de crédito:

Garantías otorgadas por el Gobierno Nacional para el programa Reactiva Perú		
Porcentaje de Garantía	Créditos por Empresas (en soles)	
	Reactiva Perú - Tramo 1 (S/ 30 mil millones)	Reactiva Perú - Tramo 2 (S/ 30 mil millones)
98%	Hasta 30 mil	Hasta 90 mil
95%	Mayor a 30 mil hasta 300 mil	Mayor a 90 mil hasta 750 mil
90%	Mayor a 300 mil hasta 5 millones	Mayor a 750 mil hasta 7,5 millones
80%	Mayor a 5 millones hasta 10 millones	Mayor a 7,5 millones hasta 10 millones

Figura 7 Garantías otorgadas por el Gobierno Nacional para el programa Reactiva Perú

El crédito que asigna el programa Reactiva Perú tiene la tasa de interés más baja, sin precedentes en la historia de un país, y las entidades del sector financiero continúan obteniendo liquidez con menores costos de financiamiento, enfocándose así en el crédito de bajo riesgo. De esta forma, la tasa de interés promedio para las pymes es del 1,9%, lo que contrasta fuertemente con las tasas de interés del 41% y 25% que obtienen el sistema no bancario y el sistema bancario, respectivamente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

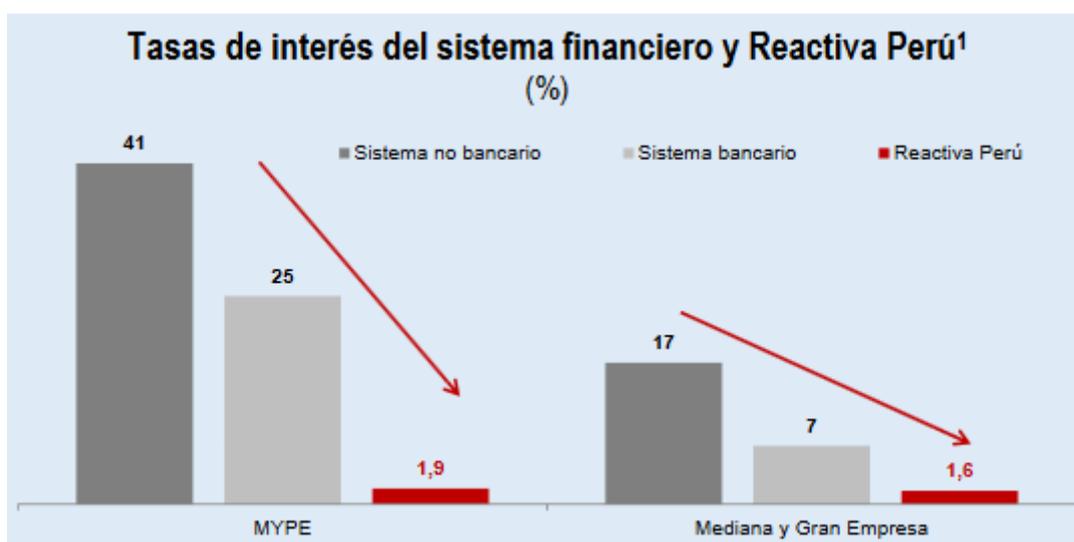


Figura 8 Tasas de interés del sistema financiero y Reactiva Perú

Requisitos

Los requisitos para que las MYPES puedan acceder a los créditos de Reactiva Perú:

- En el período impositivo anterior a 2020, las deudas imponibles obligatorias no deben exceder 1 UIT S / 4,400.00 antes del 29 de febrero de 2020. Si en la fecha de solicitud de crédito, la carga tributaria obligatoria no excede este límite. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano,

2021)

- A partir de febrero, las empresas deben ser clasificadas como "normales" o "potencialmente problemáticas" (CPP) en el centro de riesgo de los reguladores del sistema financiero, banca, seguros y administradoras de fondos de pensiones privadas (SBS). 29 de febrero de 2020. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2021)
- Durante el período de otorgamiento de crédito, la empresa no podrá distribuir dividendos ni distribuir utilidades, salvo el porcentaje correspondiente a empleados. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2021)

2.1.3 Mercado Anexo

Es de propiedad municipal, tiene un área de 10,259 m² y una capacidad de unos 528 puestos formales (Tiendas y puestos fijos), es de una infraestructura de material noble en buen estado de conservación, tiene servicios de agua, luz y seguridad, sus accesos están obstruidos y también sin zonas de parqueo exteriores, las áreas de circulación se hallan invadidas por informales o por los mismos dueños que sacan sus mercaderías a la parte delantera de sus puestos. Tiene además en su interior unos 82 informales (ambulantes y los de las puertas o accesos), totalizando 610 puestos comerciales.

2.3 Marco Conceptual

Administración tributaria: A las entidades con poder público estatal o municipal se les ha encomendado la tarea principal de recaudación de impuestos. En materia tributaria del gobierno nacional, la SUNAT es una agencia de gestión tributaria que cumple con sus estándares de recaudación. Los gobiernos locales son los encargados de recaudar y fiscalizar los impuestos y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o impuestos al consumo y, en casos excepcionales, los impuestos y tasas que les asigne la ley. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Año fiscal: El período durante el cual se ejecuta el presupuesto del sector público, que coincide con el año calendario; es decir, comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2020)

Bien Común: Un conjunto de condiciones de vida permite y apoya el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad. Esto es "bueno" porque puede transformarse en la satisfacción de las necesidades humanas. Esto es "común" porque debe abarcar a toda la sociedad. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Boleta de venta electrónica: Este es un recibo de pago llamado boleto de venta, que se emite a través de un sistema de emisión electrónica desarrollado por el sistema del contribuyente. (SUNAT, 2021)

Ciudadanía: Esta es una condición que se otorga a los individuos como miembros de una comunidad política organizada. Implica una serie de obligaciones y derechos cumplidores que deben ser respetados (Diccionario Cear, 2020).

Comprobante de pago: Es un documento que acredita la transferencia de la mercancía, la entrega en uso o el servicio prestado. (SUNAT, 2020)

Conciencia Tributaria: Todas las personas deben cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias establecidas por la ley, este acto conlleva a un bien común. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2018)

Contribución: el tributo se genera a partir del producto de obras públicas o actividades nacionales. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Contribuyente: Es el ejecutor del evento que genera la obligación tributaria o un evento relacionado con ella. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Crecimiento Económico: Se refiere al crecimiento de los ingresos o el valor de los productos y servicios finales en un período económico determinado (generalmente un país) en un período de tiempo determinado. El indicador

más utilizado para medir el crecimiento económico es la variación del PIB. (Instituto Peruano de Economía, 2020)

Cultura Tributaria: Es un conglomerado de valores, conocimientos y actitudes que comparten los miembros de la sociedad en materia tributaria y cumplimiento de las leyes tributarias. Estos valores, conocimientos y actitudes conducen al cumplimiento permanente y voluntario de las obligaciones tributarias basado en la racionalidad, la confianza y el reconocimiento del valor, los contribuyentes y autoridades tributarias La ética personal de los funcionarios, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social. (Armas, 2010)

Deficit fiscal: Ocurre cuando los ingresos por impuestos y otras fuentes son menores que el gasto público en un período determinado (generalmente un año) (ACNUR Comité Español, 2017).

Deuda Tributaria: Se compone de tributos, multas y / o beneficios. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Deudor tributario: Es un contribuyente o persona que está obligada a cumplir con los incentivos fiscales. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Educación fiscal: Este proceso busca regular los principios de la convivencia democrática desde una edad temprana, enfatizando así la trascendencia social de la tributación y su vinculación con el gasto público, así como el daño causado por el fraude fiscal y la corrupción. (EuroSocial, 2020)

Educando a las MYPE: Es el programa SUNAT, que incluye el desarrollo de diálogos virtuales o presenciales, a través de los cuales se brindan conocimientos básicos en materia tributaria y aduanera, contribuyendo así a formalizar y cumplir con las obligaciones tributarias de emprendedores, MYPE, Pymes, incubadoras de empresas y Instituciones Reúne a grupos o individuos de bajos ingresos. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Elusión Tributaria: Se refiere al comportamiento de ciertos contribuyentes que intentan valerse de la ambigüedad o nulidad de determinadas normativas

tributarias para reducir o dejar de pagar impuestos relacionados con sus operaciones. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Estado: Un conglomerado de entidades públicas organizadas, dirigidas y controladas por ciudadanos pertenecientes a una misma comunidad política, responsables de los asuntos comunes, salvaguardando sus derechos y persiguiendo el bienestar. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Función económica del tributo: Este es un medio para orientar la economía en una determinada dirección. Por ejemplo, en Perú, el impuesto al valor agregado se aplica a los bienes importados y los aranceles están exentos de los bienes exportados. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Función extrafiscal del tributo: Es un medio para corregir la influencia externa negativa de ciertas actividades. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Función fiscal del tributo: Este es un medio de obtener ingresos nacionales, necesarios para financiar el presupuesto público. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Función social del tributo: Este es un medio de redistribuir la renta nacional. Los impuestos pagados por los contribuyentes se devuelven a la comunidad en forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. (Sociedad Nacional de Industrias, 2015)

Impuesto: Es un impuesto, y su pago no hace que el estado considere directamente al contribuyente. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Impuesto a la Renta: Se trata de un impuesto que grava la renta de las personas físicas y jurídicas y se determina una vez al año. Es válido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En el caso de las personas físicas, el impuesto se aplica a las rentas derivadas de la transmisión de arrendamientos u otro tipo de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, mientras no se desarrolle ninguna actividad empresarial, se grava la renta del trabajo dependiente o independiente. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Impuesto General a las Ventas - IGV: El impuesto se aplica a todas las etapas del ciclo de producción y distribución. Corresponde al consumidor final y, por lo general, se puede encontrar en el precio de compra del producto que adquiere. Esta es la forma nacional de impuesto al valor agregado (IVA). (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Impuesto Selectivo al Consumo – ISC: A diferencia del impuesto al valor agregado, este es un impuesto indirecto, que solo se aplica a ciertos bienes. Uno de sus propósitos es prevenir el consumo de productos que tienen una influencia externa negativa en el orden individual, social y ambiental, como bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Impuesto al Valor Agregado – IVA: Se trata de un impuesto indirecto que grava un impuesto sobre la transferencia de todos los bienes y servicios, pero no se observa la entidad ni su capacidad económica. Está diseñado de tal manera que quien soporta la carga financiera de los impuestos es el consumidor final de bienes y servicios. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

MYPE: Micro y pequeñas empresas de 1 a 10 trabajadores cuyas ventas anuales no superen las 150 unidades tributarias (UIT). (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS: Se trata de un sistema tributario establecido para pequeños comerciantes y productores, que les permite pagar una tarifa mensual fija basada en compras y / o ingresos, que puede utilizarse en lugar de varios impuestos. Está dirigido a personas físicas que venden bienes o servicios a consumidores finales. Las personas que desarrollan un oficio también pueden acogerse al nuevo RUS. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Obligación tributaria: Es una conexión legalmente establecida entre acreedores y deudores tributarios, orientada al cumplimiento de la normativa tributaria y se puede hacer cumplir. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Presión Tributaria: Es un indicador cuantitativo que vincula los ingresos fiscales de una economía con el producto interior bruto (PIB). Permite medir la intensidad de la tributación de un país a sus contribuyentes a través de las tasas impositivas. También conocido como carga fiscal. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Régimen tributario: Esta es la categoría en la que las personas físicas o jurídicas que sean dueñas o vayan a realizar negocios deben registrarse en la SUNAT. Determine el método de pago y el nivel de pago de impuestos. Las personas pueden elegir uno u otro según el tipo y la escala del negocio. Actualmente, existen cuatro sistemas tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Sistema General (RG). (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Sistema tributario: Es un conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que se utilizan para regular la relación que surge de la aplicación de la tributación en el país. Se rige por el Decreto N° 771 (enero de 1994) y se denomina Ley Marco Tributario Nacional. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

Tributo: El estado ejerce su poder imperial de acuerdo con la capacidad de reparto de la ley y paga los gastos necesarios para lograr su propósito, esto es un beneficio monetario. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

2.4. Hipótesis.

2.4.1. Hipótesis General.

La cultura tributaria se relaciona directa y con significancia positiva con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

2.4.2. Hipótesis Específicas.

- La Conciencia tributaria se relaciona directa y con significancia positiva con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

- La Educación tributaria se relaciona directa y con significancia positiva con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.
- La difusión y orientación tributaria se relaciona directa y con significancia positiva con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

2.5. Variables: Operacionalización

Cultura Tributaria: Iglesias y Armienta (2019), mencionan que la cultura tributaria es "la síntesis de la interpretación y el nivel cultural de tributación de un país, así como la síntesis de las creencias, comportamientos y comportamientos de las personas sobre la tributación". Asimismo, se ven como el valor, la cultura y el comportamiento que tiene la población en materia tributaria y su normativa.

Formalización: El valor real de la formalización, es la generación de beneficios tanto privados como públicos para los empresarios. En el ámbito privado tiene un gran impacto en la reducción de costos de transacciones que puedan incurrir en un futuro al relacionarse con otras compañías y en el ámbito público facilita las relaciones entre la Administración y las compañías. (Arruñada, 2010).

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Cultura tributaria	Iglesias y Armienta (2019), mencionan que la cultura tributaria es "la síntesis de la interpretación y el nivel cultural de tributación de un país, así como la síntesis de las creencias, comportamientos y comportamientos de las personas sobre la tributación". Asimismo, se ven como el valor, la cultura y el comportamiento que tiene la población en materia tributaria y su normativa.	La opinión de los empresarios respecto a la conciencia tributaria, educación tributaria y la difusión y orientación tributaria permitirá determinar el grado de cultura tributaria. Para lo cual se utilizará un cuestionario de 11 preguntas.	Conciencia tributaria	Nivel de cumplimiento normas tributarias	Cuestionario
				Funcionamiento de servicios públicos	
				Cumplir en pagar tributos	
				Motivación para cumplir el pago de tributos	
			Educación tributaria.	Cursos de tributación	
				Valores del contribuyente	
				Educación tributaria	
			Difusión y orientación tributaria	Información de la recaudación tributaria	
				Control y rendición de cuentas.	
				Charlas informativas SUNAT	

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Formalización	El valor real de la formalización, es la generación de beneficios tanto privados como públicos para los empresarios. En el ámbito privado tiene un gran impacto en la reducción de costos de transacciones que puedan incurrir en un futuro al relacionarse con otras compañías y en el ámbito público facilita las relaciones entre la Administración y las compañías. (Arruñada, 2010)	La formalización jurídica, tributaria y laboral, así como el crecimiento empresarial de las MYPES permitirá reconocer el grado de formalización. Para lo cual se utilizará un cuestionario de 11 preguntas.	Formalización Jurídica	Inscripción al RUC	Cuestionario
				Registros Públicos	
			Formalización Tributaria	Declaraciones de Impuestos	
				Libros Contables	
			Formalización Laboral	Personal en Planilla	
				Derechos Laborales	
			Crecimiento Empresarial	Volumen de Ventas	
				Nivel de Crédito Bancario	

III MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Tipo y nivel de investigación

El presente estudio reunió las características para la aplicación del método correlacional, por la naturaleza del objetivo general, en el cual se pretendió determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización en las MYPES Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura para el año 2021.

Las investigaciones de tipo y nivel correlacional, pretenden en primer lugar caracterizar las variables estudiadas y después mediante el cálculo estadístico determinar la correlación entre las mismas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2017)

3.2. Población, marco de muestreo, unidad de análisis, muestra

3.2.1 Población

Trabajadores de las MYPES Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, año 2021, la cual estuvo compuesta por:

Puestos formales 528

Puestos informales 82

Total 610

3.2.2. Marco de muestreo

Se aplicó el muestreo probabilístico, debido a que se conocía el número de integrantes de los Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, la cual estuvo compuesta por 610 comerciantes entre formales e informales.

3.2.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis estuvo determinada los Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura.

3.2.4 Muestra

Se aplicó la fórmula del muestreo probabilístico:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

Donde:

N = tamaño de población.

Z = Nivel de confianza 1.96 (95%)

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

e = error, 0.05 (5%).

n = tamaño de muestra.

$$n = \frac{610 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (610 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 236$$

La muestra calculada fue de 236 Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, año 2021.

3.3. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

3.3.1. Técnicas

Como técnica se utilizó la encuesta, la cual sirvió como herramienta exploratoria que permitió la identificación de las variables y sus relaciones, de la cual se obtuvieron los principales instrumentos de investigación. (Román, 2017)

3.3.2. Instrumentos

Se utilizó como instrumento de acopio de información un cuestionario estructurado de preguntas cerradas, en el cual se incluyeron las dimensiones y características de las variables de estudio. Para medir la confiabilidad de los instrumentos se usó el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual considera los siguientes criterios:

Tabla 1

Criterios de Coeficiente de Correlación de Alpha de Cronbach.

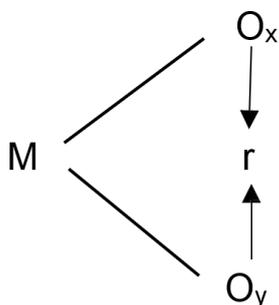
Valor	Criterio
$0.90 \leq \alpha < 1.00$	Confiabilidad muy alta.
$0.70 \leq \alpha < 0.90$	Confiabilidad alta.
$0.40 \leq \alpha < 0.70$	Confiabilidad moderada.
$0.20 \leq \alpha < 0.40$	Confiabilidad muy baja.
$\alpha = 0.00$	Confiabilidad nula.

Fuente: elaboración propia.

3.4. Diseño de investigación

El estudio tuvo por características ser de diseño transeccional de una sola casilla (Hernández, Fernández, & Baptista, 2017), debido a que la toma de datos se llevó

a cabo en un solo momento (en el año 2021), y fue relacional por que buscó determinar la asociación entre las variantes de estudio y se representa de la siguiente forma:



Donde:

Ox = Primera variable: Cultura tributaria.

Oy = Segunda variable: Formalización.

M = Muestra, representada por 236 Comercializadoras de Prendas de Vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura.

r = Relación entre las Variables.

También se hizo uso del coeficiente de correlación de Spearman, el cual se distribuye en los siguientes valores:

Tabla 2

Criterios de Coeficiente de Correlación de Spearman.

Valor	Criterio
$r = 1.00$	Correlación perfecta y positiva.
$0.90 \leq r < 1.00$	Correlación muy alta.
$0.70 \leq r < 0.90$	Correlación alta.
$0.40 \leq r < 0.70$	Correlación moderada.
$0.20 \leq r < 0.40$	Correlación muy baja.
$r = 0.00$	Correlación nula.
$r = -1.00$	Correlación perfecta y negativa.

Fuente: elaboración propia.

3.5. Procesamiento y análisis de datos

Para el proceso de tratamiento de datos se utilizó el programa IBM SPSS v.25, en el cual se realizaron las siguientes pruebas:

- Prueba de Confiabilidad por cada instrumento.
- Prueba de Normalidad.
- Prueba de correlación, utilizando el coeficiente de correlación de Spearman.
- Las tabulaciones correspondientes a cada pregunta.

Para el análisis de datos, estos fueron presentados en tablas y gráficos estadísticos para facilitar su interpretación y comprensión, agilizando así la contrastación de las hipótesis planteadas y el posterior cumplimiento de los objetivos formulados.

IV REPRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Resultados Generales

Variable Cultura Tributaria:

Tabla 3

Conciencia Tributaria

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo		47	19,9	19,9	19,9
	En desacuerdo		118	50,0	50,0	69,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		71	30,1	30,1	100,0
	De acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Totalmente de acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Total		236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 3 muestran que el 19,9% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la conciencia tributaria, el 50% está en desacuerdo y el 30,1% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la conciencia tributaria.

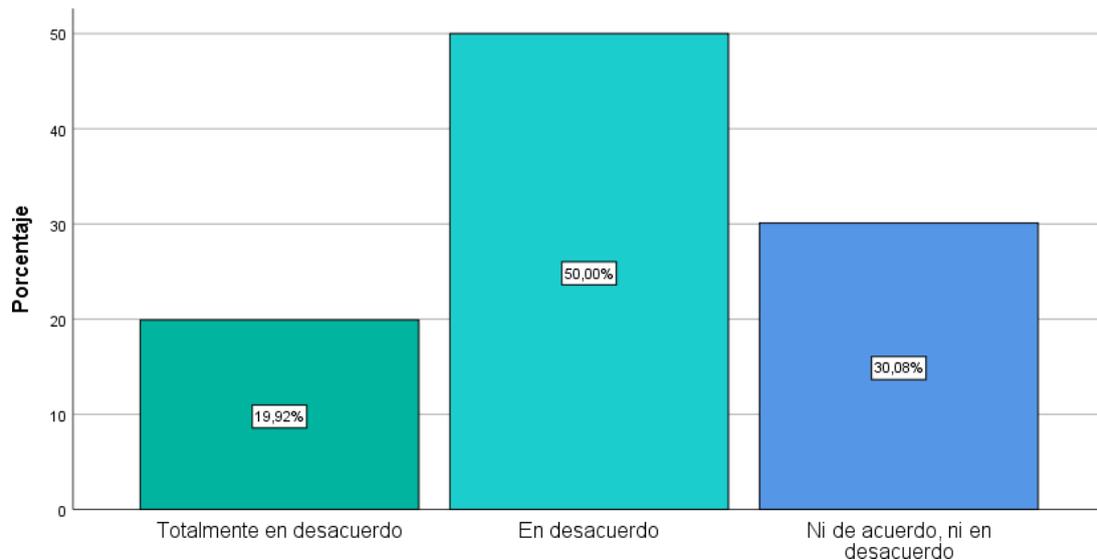


Figura 9 Conciencia Tributaria

Fuente: Tabla 3.

Tabla 4

Educación Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	82	34,7	34,7	34,7
	En desacuerdo	71	30,1	30,1	64,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	83	35,2	35,2	100,0
	De acuerdo	0	0,0	0,0	100,0
	Totalmente de acuerdo	0	0,0	0,0	100,0
	Total	236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 4 muestran que el 34,7% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la educación tributaria, el 30,1% está en desacuerdo y el 35,2% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la educación tributaria.

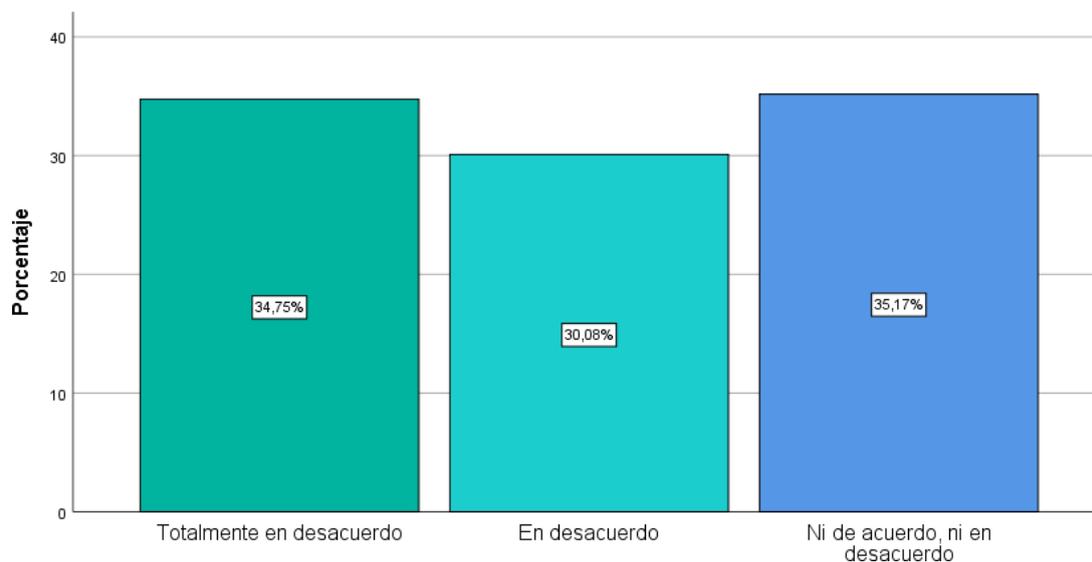


Figura 10 Educación Tributaria

Fuente: Tabla 4.

Tabla 5

Difusión y Orientación Tributaria.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo		59	25,0	25,0	25,0
	En desacuerdo		131	55,5	55,5	80,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		46	19,5	19,5	100,0
	De acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Totalmente de acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Total		236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 5 muestran que el 25% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria, el 55,5% está en desacuerdo y el 19,5% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria.

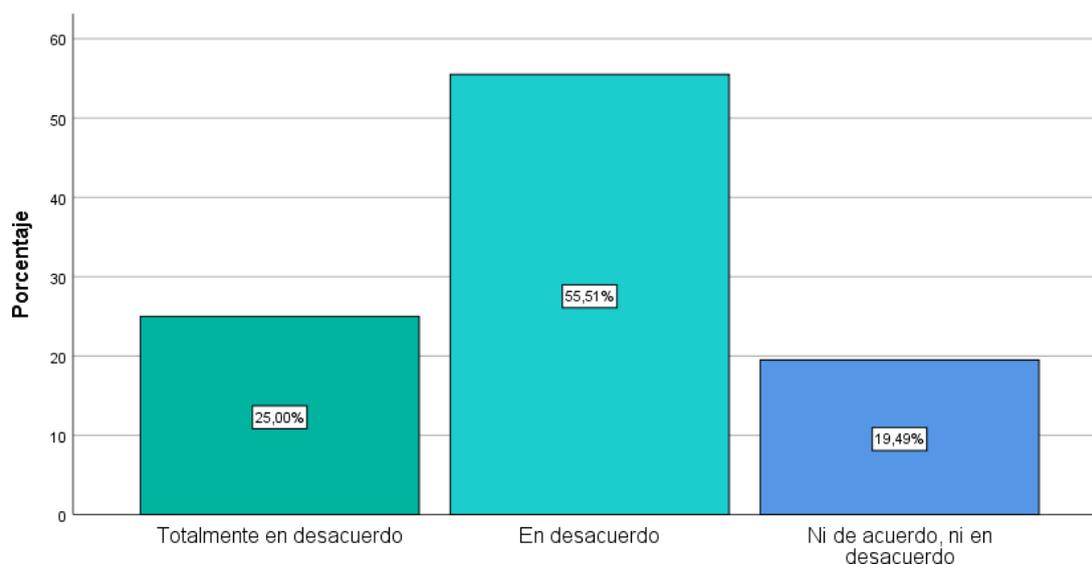


Figura 11 *Difusión y Orientación Tributaria.*

Fuente: Tabla 5.

Variable Formalización:

Tabla 6

Formalización Jurídica.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo		12	5,1	5,1	5,1
	En desacuerdo		83	35,2	35,2	40,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		94	39,8	39,8	80,1
	De acuerdo		47	19,9	19,9	100,0
	Totalmente de acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Total		236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 6 muestran que el 5,1% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la formalización jurídica, el 35,2% está en desacuerdo y el 39,8% menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 19,9% restante está de acuerdo con la formalización jurídica.

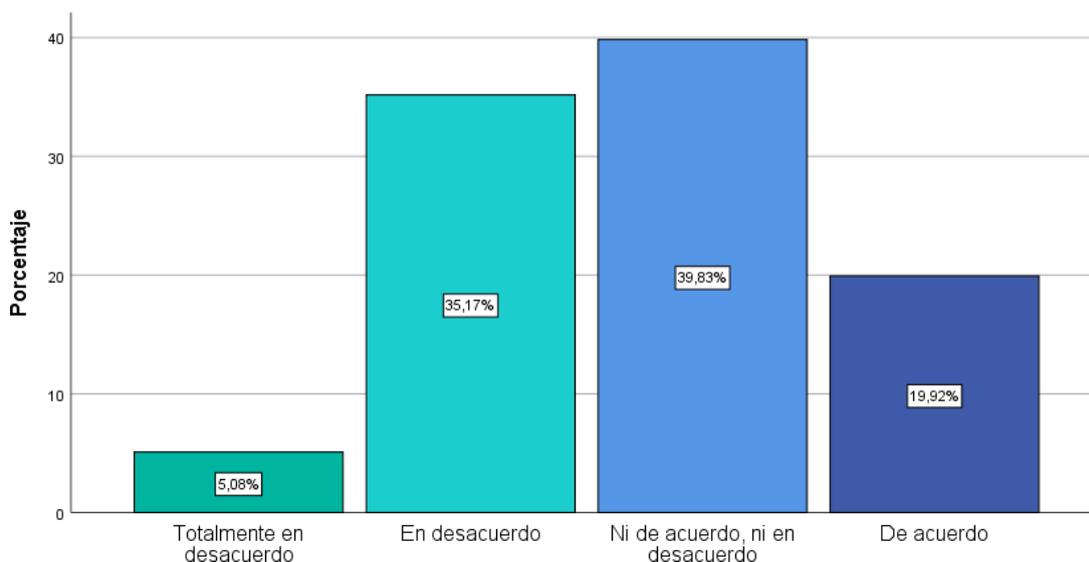


Figura 12 Formalización Jurídica.

Fuente: Tabla 6.

Tabla 7

Formalización Tributaria.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo		24	10,2	10,2	10,2
	En desacuerdo		82	34,7	34,7	44,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		84	35,6	35,6	80,5
	De acuerdo		46	19,5	19,5	100,0
	Totalmente de acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Total		236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 7 muestran que el 10,2% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la formalización tributaria, el 34,7% está en desacuerdo y el 35,6% menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 19,5% restante está de acuerdo con la formalización tributaria.

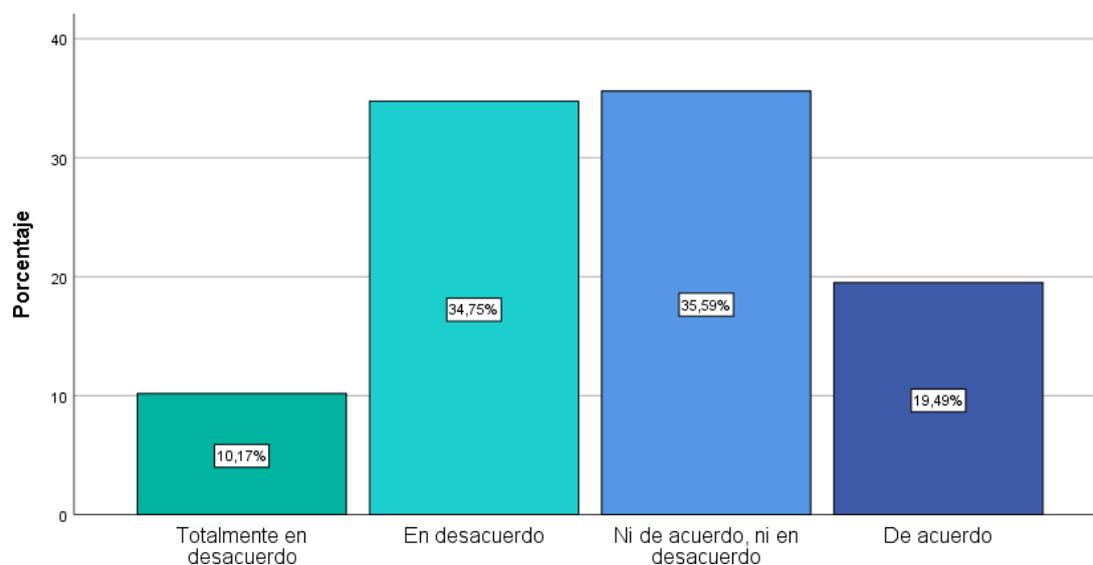


Figura 13 Formalización Tributaria.

Fuente: Tabla 7.

Tabla 8

Formalización Laboral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	35	14,8	14,8	14,8
	En desacuerdo	60	25,4	25,4	40,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	117	49,6	49,6	89,8
	De acuerdo	24	10,2	10,2	100,0
	Totalmente de acuerdo	0	0,0	0,0	100,0
	Total	236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 8 muestran que el 14,8% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la formalización laboral, el 25,4% está en desacuerdo y el 49,6% menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 10,2% restante está de acuerdo con la formalización laboral.

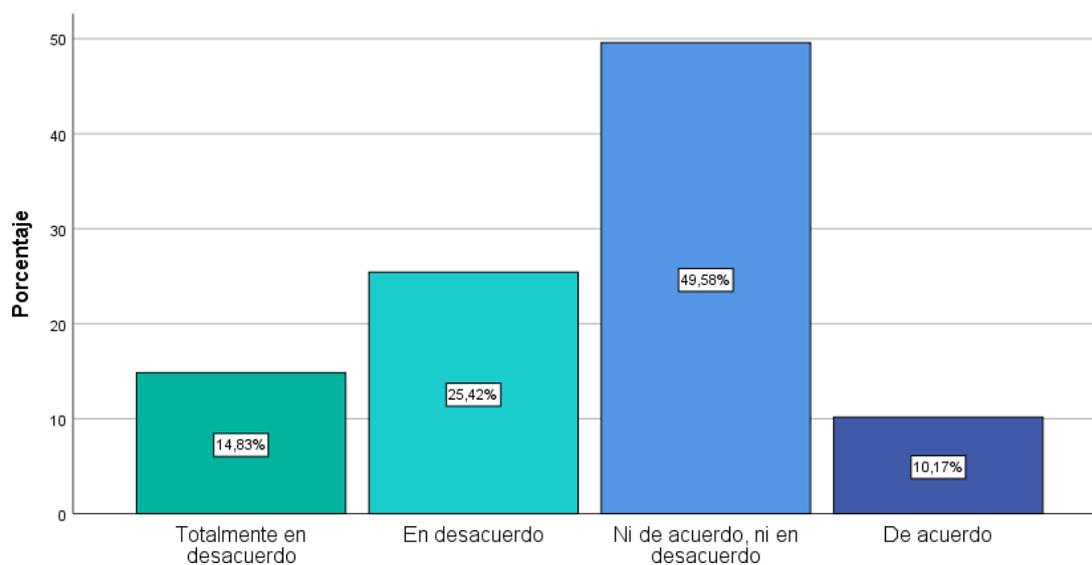


Figura 14 Formalización Laboral

Fuente: Tabla 8.

Tabla 9

Crecimiento Empresarial.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo		12	5,1	5,1	5,1
	En desacuerdo		47	19,9	19,9	25,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		107	45,3	45,3	70,3
	De acuerdo		70	29,7	29,7	100,0
	Totalmente de acuerdo		0	0,0	0,0	100,0
	Total		236	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Tabla 9 muestran que el 5,1% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el crecimiento empresarial, el 19,9% está en desacuerdo y el 45,3% menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 29,7% restante está de acuerdo con el crecimiento empresarial.

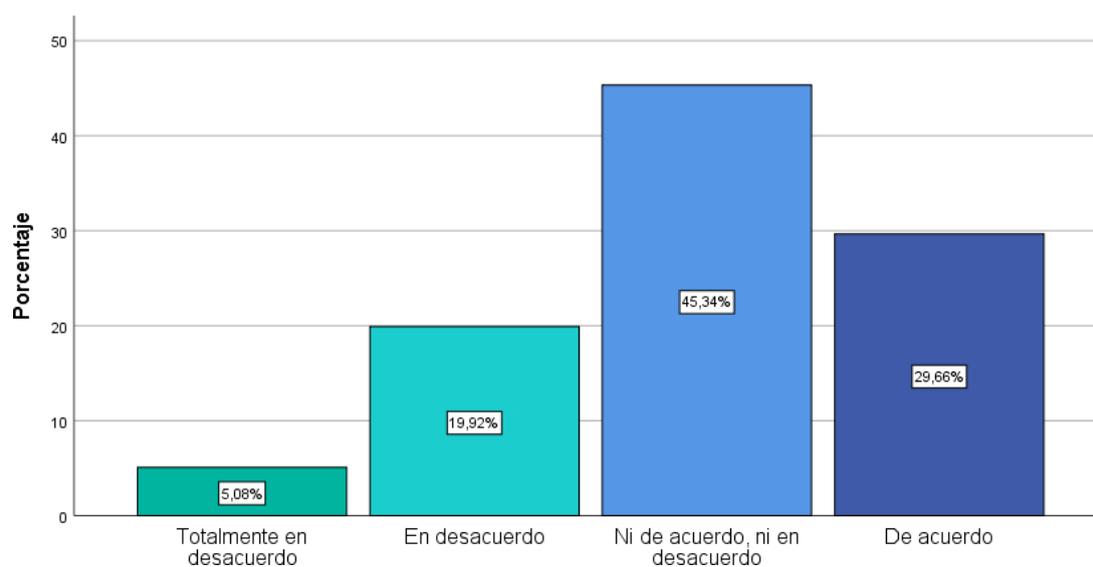


Figura 15 *Crecimiento Empresarial.*

Fuente: Tabla 9.

4.1.2. Prueba de Confiabilidad

Tabla 10

Prueba de Confiabilidad de la Variable Cultura Tributaria.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	14

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 10 se observa que el índice de Alpha es de 0.905, por lo tanto, se concluye que el instrumento propuesto para medir la variable: Cultura Tributaria tiene una alta confiabilidad estadística.

Tabla 11

Prueba de Confiabilidad de la Variable Formalización.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,945	13

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 11 se observa que el índice de Alpha es de 0.945, por lo tanto, se concluye que el instrumento propuesto para medir la variable: Formalización tiene una alta confiabilidad estadística.

4.1.3. Prueba de Normalidad

H_1 = Los datos de las variables Cultura Tributaria y Formalización indican la aplicación de una prueba paramétrica.

H_0 = Los datos de las variables Cultura Tributaria y Formalización indican la aplicación de una prueba no paramétrica.

La regla de decisión a considerar es:

- Sig. < 0.05 se acepta la H_0 y se rechaza H_1 .
- Sig. > 0.05 se rechaza la H_0 y se acepta H_1 .

Tabla 12

Prueba de Normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,286	236	,000
Conciencia tributaria	,257	236	,000
Educación tributaria	,234	236	,000
Difusión y orientación tributaria	,283	236	,000
Formalización	,229	236	,000
Formalización jurídica	,217	236	,000
Formalización tributaria	,210	236	,000
Formalización laboral	,295	236	,000
Crecimiento empresarial	,252	236	,000

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Prueba de Normalidad (Tabla 12), indican que para la variable Cultura Tributaria y sus dimensiones (Conciencia Tributaria, Educación Tributaria, Difusión y Orientación Tributaria), el Sistema SPSS proyecta una significancia de 0.000, llegándose a concluir que la significancia es menor a 0.05, aceptándose H_0 , por lo tanto, se sugiere aplicar una prueba no paramétrica. Para la variable Formalización y sus dimensiones (Formalización Jurídica, Tributaria, Laboral y Crecimiento Empresarial) el Sistema SPSS proyecta una significancia de 0.000, llegándose a concluir que la significancia es menor a 0.05, aceptándose H_0 , por lo tanto, se sugiere aplicar una prueba no paramétrica.

4.1.4. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis General.

Como hipótesis general se propuso:

H_1 = La cultura tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

H_0 = La cultura tributaria no se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Tabla 13

Rho de Spearman: Cultura Tributaria y Formalización.

		Cultura tributaria	Formalización
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,819**
		N	.000
Rho de Spearman	Formalización	Coefficiente de correlación	236
		Sig. (bilateral)	,819**
		N	1,000

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 13), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.819 (Correlación alta), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la cultura tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Hipótesis Específicas.

Como hipótesis específica 1 se propuso:

H_1 = La Conciencia tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

H_0 = La Conciencia tributaria no se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Tabla 14

Rho de Spearman: Conciencia Tributaria y Formalización.

		Conciencia tributaria	Formalización
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,554**
		N	,000
	Formalización	Coefficiente de correlación	236
		Sig. (bilateral)	,000
		N	236

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 14), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.554 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Conciencia tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Como hipótesis específica 2 se propuso:

H_1 = La Educación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

H_0 = La Educación tributaria no se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Tabla 15

Rho de Spearman: Educación Tributaria y Formalización.

		Educación tributaria	Formalización
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,644**
		N	,000
	Formalización	Coefficiente de correlación	236
		Sig. (bilateral)	,644**
		N	1,000

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 15), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.644 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Educación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Como hipótesis específica 3 se propuso:

H_1 = La difusión y orientación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

H_0 = La difusión y orientación tributaria no se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Tabla 16

Rho de Spearman: Difusión y Orientación Tributaria y Formalización.

		Difusión y orientación tributaria	Formalización tributaria	
Rho de Spearman	Difusión y orientación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,706**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	236	236
	Formalización	Coefficiente de correlación	,706**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	236	236

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 16), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.706 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la difusión y orientación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

4.2. Discusión de resultados

4.2.1. Describir la relación entre la Conciencia tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 14), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.554 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Conciencia tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 19,9% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la conciencia tributaria, el 50% está en desacuerdo y el 30,1% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la conciencia tributaria. Estos resultados se asemejan con la investigación realizada por Santos (2018), en la cual demuestra que la conciencia tributaria y la formalización tienen una correlación moderada de 0.569, teniendo una alta significancia. En cuanto a sus resultados hacen referencia al nivel de conciencia tributaria se relacione directamente con la formalización, concluyendo que a mayor cultura tributaria en el ámbito social traerá consigo que más contribuyentes se formalicen realizando correctamente sus declaraciones de tributos. (Santos, 2018, pág. 84)

4.2.2. Explicar la relación entre la Educación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 15), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.644 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Educación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 34,7% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la educación tributaria, el 30,1% está en desacuerdo y el 35,2% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la educación tributaria. Estos resultados se

asemejan a la investigación realizada por Pastrana (2020), quien determino que la educación tributaria y la formalización tienen una correlación alta de 0.782 teniendo una alta significancia. En cuanto a sus resultados hacen referencia al nivel de educación tributaria el 31% de los encuestados están totalmente en desacuerdo.

4.2.3. Establecer la relación entre la difusión y orientación tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Los resultados de la Prueba Rho de Spearman (Tabla 16), indican que existe un coeficiente de correlación de 0.706 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la difusión y orientación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021.

Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 25% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria, el 55,5% está en desacuerdo y el 19,5% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria. Los resultados se asemejan con la investigación de Suarez (2018) en la cual determina un coeficiente de correlación de 0.70 con un alto grado de significancia. En cuanto a sus resultados hacen referencia a la difusión y orientación el 42.5% de los encuestados presentan un nivel medio, el 30% presenta un nivel bajo.

CONCLUSIONES

1. Mediante el proceso de análisis estadístico, se llegó a la siguiente conclusión, los resultados de la Prueba Rho de Spearman, indican que existe un coeficiente de correlación de 0.554 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Conciencia tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021. Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 19,9% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la conciencia tributaria, el 50% está en desacuerdo y el 30,1% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la conciencia tributaria.
2. Los resultados de la Prueba Rho de Spearman, indican que existe un coeficiente de correlación de 0.644 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la Educación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021. Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 34,7% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la educación tributaria, el 30,1% está en desacuerdo y el 35,2% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la educación tributaria.
3. Los resultados de la Prueba Rho de Spearman, indican que existe un coeficiente de correlación de 0.706 (Correlación moderada), con una significancia bilateral de 0, lo que indica que en la presente investigación se acepta H_1 la cual afirma que la difusión y orientación tributaria se relaciona directa y significativa con la formalización de las MYPES comercializadoras de prendas de vestir del mercado de telas de la ciudad de Piura, 2021. Esto se ve reflejado en los resultados obtenidos, en donde se muestra que el 25% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria, el 55,5% está en desacuerdo y el 19,5% restante menciona estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la difusión y orientación tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los microempresarios realizar una adecuada difusión de la normativa tributaria para no incurrir en multas, uso eficiente de los canales de comunicación que ofrece SUNAT, de esta forma ir alcanzando los beneficios de la formalización y así acceder a un crédito que se ajuste a su capacidad.
2. Se recomienda a los microempresarios orientar a los comerciantes acerca del uso de los comprobantes de pago y de los beneficios que se generan al cumplir a tiempo con el abono de los tributos correspondientes, dichos beneficios pueden ser: posicionamiento en el mercado, acceso al financiamiento, acceso al mercado internacional, acceso al crédito fiscal, ser partícipe de las licitaciones con el estado y contribuir con el estado peruano.
3. Se recomienda a los microempresarios reforzar las capacitaciones ofrecidas por SUNAT para que los comerciantes tengan mayor comprensión y mejorar el asesoramiento tributario. Invitando a las entidades como la Cámara de Comercio, las Cajas Municipales y las entidades Financieras para exponer las variadas opciones de financiamiento a partir de la formalización correspondiente.

REFERENCIAS

- ACNUR Comité Español. (2017). *¿Qué es el déficit fiscal?* Obtenido de https://eacnur.org/blog/que-es-el-deficit-fiscal-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Alfaro, S., & Ortiz, Z. (2019). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas del sector textil en la ciudad de Huancayo - 2017*. tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Peruana Los Andes, Escuela Profesional de Contabilidad, Huancayo - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- Alvarado, J., Portocarrero, F., Trivelli, C., Gonzales, E., Galarza, F., & Venero, H. (2001). *El financiamiento informal del Perú*. Lima, Perú: IEP Ediciones. Recuperado el 06 de 03 de 2021, de http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/541/alvarado_elfinanciamiento_informal.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Armas, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. publicaciones.urbe.edu.
- Arruñada, B. (2010). *Formalización de empresas, costes frente a eficiencia institucional*. Obtenido de https://www.arrunada.org/files/research/ARRU%C3%91ADA_2010_Extractos_Formalizaci%C3%B3n_de_empresas.pdf
- Banco Continental. (2017). *¿Qué es un préstamo comercial?. Préstamo con beneficios para tu empresa*. Recuperado el 17 de 03 de 2020, de [https://www.bbva.pe/empresas/productos/financiamiento/prestamos'](https://www.bbva.pe/empresas/productos/financiamiento/prestamos)
- Bravo, F. (30 de 07 de 2020). *Sunat: ¿Cuántas empresas formalizaron sus actividades para realizar comercio electrónico?* Recuperado el 05 de 03 de 2021, de <https://www.ecommercenews.pe/comercio-electronico/2020/formalizacion-comercio-electronico.html>
- Camarero, L., & Pino, J. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales, un estudio longitudinal*. España: Spanish Edition.
- Castillo, J., Bueno, A., & Benítez, J. (2008). *Manual de la Micro y pequeña Empresa Mype*. San Borja - Lima - Perú: Tinco S.A.
- Castillo, L., & Villafane, G. (2019). *La importancia de la formalización de las MYPES para su acceso a los créditos financieros del Sector Textil en Lima Metropolitana, durante el año 2017*. tesis para obtener el grado de Bachiller en: Administración de Negocios y Finanzas, Universidad Tecnológica del Perú, Facultad de Administración y Negocios, Lima - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021

- Ccaccya, D. (2015). Análisis de rentabilidad de una empresa. *Actualidad Empresarial N° 134*. Recuperado el 17 de 03 de 2020, de <https://es.scribd.com/document/358732609/Analisis-rentabilidad-pdf>
- Chimoy, M. (2011). Formalización de una Mype.
- COMEXPERU. (2020). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú Resultados en 2019*. Obtenido de Informe anual de diagnóstico y evaluación acerca de la actividad empresarial de las micro y pequeñas empresas en el Perú, y los determinantes de su capacidad formal.: <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mype-001.pdf>
- Conexiónesan. (2017). *¿Qué criterios se deben considerar para tomar un crédito empresarial?* Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/01/que-criterios-se-debe-considerar-para-tomar-un-credito-empresarial>
- Conger, L., Inga, P., & Webb, R. (2009). *El Árbol de la Mostaza Historia de las Microfinanzas en el Perú*. Lima: Supergráfica S.R.L. Recuperado el 06 de 03 de 2021
- Custodio, A. (2020). *Los beneficios tributarios - laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del Sector Textil Chiclayo 2019*. tesis para optar el título de contador público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, Chiclayo - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- Diario El Correo. (2017). Produce reglamentará la Ley General del Bodeguero. Recuperado el 17 de 03 de 2020, de <https://diarioconeo.pe/economía/produce-reglamentara-la-ley-general-del-bodeguero-912132/>
- Diccionario Cear. (2020). *Ciudadania*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/ciudadania/>
- Emprender SUNAT. (2018). *Beneficios de ser formal*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/beneficios-ser-formal>
- EuroSocial. (2020). *Educación fiscal*. Obtenido de <http://eurosocial-ii.eurosocial.eu/es/accion/educacion-fiscal>
- Gestión. (09 de 09 de 2020). *Sunat: el RUC digital está facilitando la formalización de pequeños negocios*. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de El nuevo RUC Digital está contribuyendo a la formalización de los pequeños negocios y permite a cada

- vez más trabajadores independientes incorporarse a la actividad productiva, sostuvo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- Gómez, A. (2018). *Formalización laboral en México: un análisis de dos sexenios*. tesis para obtener el título de Licenciado en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, Ciudad de México - México. Recuperado el 26 de 02 de 2021
- Gonzales de Olarte, E., Alvarado, J., Portocarrero, F., Trivelli, C., Galarza, F., & Venero, H. (2001). *El financiamiento informal en el Perú: Lecciones desde tres sectores*. Obtenido de <https://departamento.pucp.edu.pe/economia/libro/el-financiamiento-informal-en-el-peru-lecciones-desde-tres-sectores/>
- Gonzales, N. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas textiles del Nuevo Rus de las Galerías Super de Huánuco, 2019*. tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad de Huánuco, Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, Huánuco - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- Hale. (2020). *Oxford COVID-19 Government Response Tracker, Blavatnik School of Government*. Oxford - EEUU.
- Iglesias, M., & Armienta, G. (2019). *Derechos humanos y nuevo orden mundial*. España: Ediciones Universidad Salamanca.
- Instituto Peruano de Economía. (10 de 11 de 2020). *CRECIMIENTO ECONÓMICO*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/crecimiento-economico/>
- Isuiza, K. (2017). *Cultura tributaria y elusión de las normas tributarias de los comerciantes textiles del Emporio de Gamarra*. tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Lima - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- Jiménez, Á. (2016). *Estatuto tributario 2016*. Bogotá - Colombia: ECOE Ediciones.
- León, J. (06 de 2017). *Inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú: Experiencia de la Banca de Desarrollo*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/inclusion_financiera_de_las_micro_pequenas_y_medianas_empresas_en_el_peru_watermark_0.pdf
- Longenecker, J. (2007). *Administración de pequeñas empresas : enfoque emprendedor*. Mexico.
- Lozano, E. (2018). *Justicia tributaria: jurisprudencia tributaria del consejo de estado 2005-2016*. Colombia: Ediciones Uniandes.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2021-2024*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *FAE-Mype*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102669&lang=es-ES&view=article&id=6435
- Oakes, P. (2017). *De la economía informal a la formalización en México al primer año del Programa "Crecamos Juntos"*. tesina para obtener el Título de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Naucalpan - México. Recuperado el 26 de 02 de 2021
- Parodi, C. (22 de 09 de 2020). *La importancia de los impuestos en el contexto actual*. Obtenido de El cambio es responsabilidad de todos.: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/la-importancia-de-los-impuestos-en-el-contexto-actual>
- Pastrana, J. (2020). *Cultura tributaria y la formalización de las Mypes Textiles del distrito de Huancavelica periodo 2020*. tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipán, Escuela Profesional de Contabilidad, Pimentel - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- Peña, J., & Polo, J. (2018). *El Estado en disputa: Frente a la contraofensiva neoliberal en América Latina*. Ecuador: Ediciones Ciespal.
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.gob.pe/mef>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (31 de 01 de 2021). *Verificar si puedo acceder a Reactiva Perú*. Obtenido de <https://www.gob.pe/8949-verificar-si-puedo-acceder-a-reactiva-peru>
- Román, M. (29 de 11 de 2017). *Técnica e Instrumentos - Tema 5: Técnicas de Encuesta*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/marcosromangonzalez/tecnicas-e-instrumentos-tema-5-tnicas-de-encuesta>
- Santos, L. (2018). *Cultura tributaria y la formalización de las MYPES Comercializadoras Textiles de Gamarra, 2018*. Tesis para obtener el título profesinal de Contador Público, Universidad César Vallejo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Lima - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021

- Shubert, A. (2013). *Los emprendedores informales tienden a estancarse si no formalizan sus negocios*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/empresas/emprendedores-informales-tienden-estancarse-formalizan-negocios-49670-noticia/>
- Sociedad Nacional de Industrias. (2015). *SNI preocupada por caída de PBI y empleo en la industria*. Obtenido de <http://sni.org.pe/sni-preocupada-por-caida-de-pbi-y-empleo-en-la-industria/>
- Suarez, P. (2018). *La cultura tributaria y el desarrollo empresarial en las microempresas del sector textil, La Victoria - 2018*. tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Autónoma del Perú, Carrera Profesional de Administración de Empresas, Lima - Perú. Recuperado el 03 de 03 de 2021
- SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (10 de 2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 06 de 03 de 2021, de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>
- SUNAT. (2020). *RÉGIMEN LABORAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*:. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/regimenLaboral.html>
- SUNAT. (2020). *RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNA*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf
- SUNAT. (2021). *Orientaciones*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (03 de 06 de 2003). *Ley 28015: Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Recuperado el 08 de 03 de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (12 de 11 de 2018). *Impuestos y Desarrollo*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-11/SUNAT-NAF-Impuestosydesarrollo.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria IAT. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/content/sunat-va-la-escuela>
- Uriarte, B. (2021). *COVID-19 y cumplimiento tributario*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covid19-y-cumplimiento-tributario.html>

- Uriarte, B. (2021). *COVID-19 y facilidades tributarias*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covi-19-facilidades-tributarias.html>
- Valdés, R. (2018). *Influencia del financiamiento y la formalización en el desempeño económico de las mipymes mexicanas*. tesis para optar por el grado de: Maestra en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Posgrado en Economía, Ciudad de México - México. Recuperado el 26 de 02 de 2021, de <http://132.248.9.195/ptd2018/mayo/0773947/0773947.pdf>
- Vera, L. (08 de 12 de 2020). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*. Obtenido de Entrevista a Luis E. Vera, Superintendente Nacional.: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>

ANEXOS

		ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD				
CUESTIONARIO						
"CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO DE TELAS DE LA CIUDAD DE PIURA, 2021".						
VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA						
Preguntas						
D1: Conciencia tributaria		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿En la empresa que usted labora se muestra una predisposición a cumplir con las obligaciones tributarias?					
2	¿Considera que en la empresa se conocen las normas tributarias para no incurrir en multas?					
3	¿Se encuentra comprometido con el cumplimiento de la obligación tributaria?					
4	¿Considera suficientes los canales de información tributaria por parte de SUNAT?					
5	¿Opina que la explicación del comportamiento como contribuyente ofrecido por SUNAT influye en el cumplimiento de la obligación tributaria?					
D2: Educación tributaria		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
6	¿Los cursos y talleres ofrecidos por SUNAT le permiten conocer adecuadamente sus obligaciones tributarias?					
7	¿Considera necesario que se debe de impartir capacitaciones que permitan que los microempresarios no tengan inconvenientes?					
8	¿Considera que SUNAT informa y orienta de manera adecuada sobre la recaudación de los tributos?					
9	¿Es importante emitir comprobantes de pago por sus ventas?					
D3: Difusión y orientación tributaria		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en
10	¿Considera que las entidades recaudadoras de tributos le ofrecen información sobre sus obligaciones tributarias?					
11	¿Cuenta con un asesoramiento tributario cercano por parte de SUNAT?					
12	¿A su parecer SUNAT debe de emitir informes de la recaudación de recursos económicos y la finalidad que tienen?					
13	¿Cuándo acude a las entidades recaudadoras le ofrecen orientación detallada?					
14	¿Las capacitaciones ofrecidas por SUNAT le han permitido tener un mejor conocimiento de sus obligaciones tributarias?					

CUESTIONARIO

“CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES COMERCIALIZADORAS DE PRENDAS DE VESTIR DEL MERCADO DE TELAS DE LA CIUDAD DE PIURA, 2021”

VARIABLE: FORMALIZACIÓN
Preguntas

D1: Formalización jurídica		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿Considera que la formalización jurídica le obliga a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?					
2	¿Se encuentra acogido al régimen tributario que le corresponde?					
3	¿La formalización jurídica implica el inscribir a su empresa en registros públicos ?					
4	¿Considera que la inscripción en registros públicos es importante para la formalización jurídica.?					
D2: Formalización tributaria		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	¿La formalización tributaria obliga a presentar sus declaraciones juradas mensuales?.					
6	¿Los libros contables que usted utiliza cumplen con las normas tributarias?.					
7	¿Los libros contables exigidos por SUNAT permiten una correcta formalización tributaria?					
8	¿La formalización tributaria obliga llevar libros contables requeridos por SUNAT?					
D3: Formalización Laboral		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
9	¿La formalización laboral obliga al empresario a declarar al personal en planilla?.					
10	¿La formalidad laboral obliga a reconocer los derechos laborales de los trabajadores?.					
D4: Crecimiento empresarial		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
11	¿El crecimiento empresarial permite incrementar el volumen de ventas?					
12	¿El crecimiento empresarial es importante para acceder a un crédito bancario?					
13	¿El crecimiento empresarial influye para acceder a un crédito bancario?					